



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

C1166938



Parte del reintegro es
Pagos 75 pesetas corrientes
al giro de este Estado
de con este Estado
Alicante 40 de 1945

28 SEP. 1945

410.12
16.701





regio a lo...
timbre, queda requisito...
al aft.º de Presidencia
folios útiles, sellados con...
y integrado con pliego a...
clase y n.º

75 perforas.
25 Septiembre de 1945
Públicas.



Latorre

Villa de Grevillente

Provincia de Alicante

Año 1945

Libro de actas nº 12

De las sesiones celebradas por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.
Grevillente

Diligencia de apertura. Este libro compuesto de cincuenta folios sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que la Comisión Gestora celebre convenientemente a acuerdo concurriendo con el de este día.

Y para que conste extendo esta Diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Grevillente a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.



Handwritten signatures and initials in ink, including a large signature that appears to be 'M. Mas'.



Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre 1945

- Presidencia
D. Francisco Pérez Jauze
Comis. Gestora
- D. Manuel Llibre Mas
D. Alberto Pastor Pérez
D. Vicente Mas Martínez
- Gestores
D. Emilio Soler Gil
D. Julio Luis Fuentes
D. José Lledo Galvañ
D. Guillermo Galvañ Mas
D. Manuel Sánchez Lledo
D. Joaquín Ferrer Martínez de

En la villa de Grevillente a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Comunitaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Pérez Jauze los señores ausentados al margen componentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento asistido de sus el Secretario de la Corporación Municipal D. Auto uio Molina Magarrón al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día para que se les convocara no asistiendo sin excusar los señores D. Manuel Mas Mas, D. José Aruaz Guiso y D. Marcial Espinosa Molina.

Ocupada que fue la presidencia por el señor Alcalde D. Francisco Pérez Jauze se declaró abierta la sesión.

Se le ordena y el Secretario de lectura a la Convocatoria circulada en la que figuran lo siguiente: Orden del día.

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura de comunicaciones y boletines oficiales.
- 3º Recomendación primera quincena de septiembre.
- 4º Aprobación de cuentas y facturas.
- 5º Solicitudes.
- 6º Aprobación del proyecto modificado de la ampliación del huerto del proyecto de pavimentación de la Eravana de Grevillente sº Eraso.
- 7º Dar cuenta formal del Médico de A.P.P. del 4º Distrito D. Alberto Vega Revilla.
- 8º Asuntos subastas pastos y aprovechamientos forestales.
- 9º Asuntos que con el carácter de urgente se presenten después de hecha esta Convocatoria.
- 10 Ruegos y peticiones.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Leídas las comunicaciones y boletines oficiales la Comisión Gestora se dio por elevada acordando se ampliase las todas cuentas y relaciones con este Ayuntamiento.

3º Se dio cuenta de la recomendación habida por todos con ceptos en la Oficina de Subscripciones Municipales durante la pe-

una quinena del mes actual que aneje a treinta mil setecientas treinta y ocho pesetas con ochenta y tres centimos. Los señores de la Comisión Gestora se dieron por enterados.

4.º Fintas las relaciones de facturas-recibos n.º 32 que formula el Sr. Intermunitor por valor de cuatro mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con veintinueve centimos la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se abase con cargo a los capitulos y artículos de su razón y que en la citada relación se detallase.

5.º Por mi el Secretario se dio cuenta de las siguientes solicitudes:

1.º Hijo de Manuel Polo en Sierra 4 cambiar las ventanas de la fachada de la calle Sierra 6 por otras mayores

2.º Antonio Oliver Arnar en P. Fox 9 hacer reparaciones en la fachada de una casa n.º 7 que tiene en P. Fox

3.º Joaquin Coves en Molina 38 cubrir la fachada.

4.º María Mas Juan en Cuevas de Madra 41 reparar una pared citada casa.

5.º Felipe Manuel Santacruz Madra 95 hacer una pequeña reparación que durará unas tres horas en la fachada de la cueva indicada.

6.º María Samuel Guada en Maubisa 14 habilitar una alacena que tiene para formar una habitación.

7.º Francisco Serez Ademar en Augel 42 prolongar una pared ya superada a la finalidad de tapiar.

8.º Jesus Menargues Vicens en S. C. Jesus 26 construir una vivienda de nueva planta de 9x13 mts. y sita en carretera Estación.

9.º Trinidad Janti Llopis en Blauelles 27 continuar la obra superada y se le señala la línea.

10.º Manuel Salvador Manuel Alfonso en F.º Cau dela 1 vallar un trozo de terreno que tiene en Higueras.

11.º Manuel Polo Mas en S. Mola, abrir un estableci-



mento de compra-venta de ganancia vieja en la calle del Medico Lledo 3 para lo que solicita el oportuno permiso y alta en el Tempus de Vigilancia.

12.º Antonio Belmonte Gomez en J. Sanjurjo 11 solicita la apertura de un establecimiento de reparación y venta de bicicletas adquirido por compra a Manuel Polo Garcia.

Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad entre los señores de las Comisiones de Policía Urbana acordó acceder a lo solicitado en cuanto a las rita primeras y la de Antonio Oliver Arnar, que de cuenta al superar la obra para señalarle la línea de edificación.

La de Jesus Menargues Vicens no acceder a lo que solicita.

La de Trinidad Janti Llopis acceder a lo que solicita y que se le señale la línea de edificación.

La de Manuel Salvador Manuel Alfonso acceder a lo que solicita dando cuenta al superar la obra para señalarle la línea de edificación.

La de Manuel Polo Mas en S. Mola acceder a lo que solicita y que cause el alta en los arbitrios correspondientes.

La de Antonio Belmonte Gomez acceder a lo que solicita y que cause el alta en los arbitrios correspondientes y Matrícula Industrial.

6.º Acto seguido el señor Presidente manifestó a la Comisión que de acuerdo con la Orden del Sr. de la Comarca girada para esta sesión debía tratarse de la aprobación del proyecto de pavimentación de la travesía de Crevillente 1.º Expediente redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Luis Ibañeta y Garcia del Burto, en vista de haber quedado denegadas las dos subastas anunciadas para la adjudicación de las obras de referencia toda vez que el tiempo transcurrido de más de dos años a la fecha de redacción del proyecto resultan los precios inadecuados a causa del alza de jornales, transporte y coste de materiales experimentado en este periodo de tiempo y estas razones aconsejaron la redacción en el proyecto primitivo de modificar algunos precios y le fue confiado al Sr.

geniero, redactor del primitivo y cumplido este cometido lo exponia a consideracion de la Corporacion Municipal. Ordeno al Secretario autorante que dara lectura al proyecto modificado como asi se hizo y de dicha lectura se observa que los plenos y subicaciones y pliegos de condiciones son los mismos del primitivo como se hace constar en la Memoria redactada y que acompaña variando unicamente el presupuesto que asciende a sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con catorce centimos (68.481'14) y esto supera en aumento solo el anterior de catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta centimos (14.489'85) debido al alza de los jornales, materiales y transportes experimentados desde la redaccion del primitivo en Mayo de 1945. Y la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad de los señores señores Concejales de alcalde Sr. Manuel Sillero y Sr. Alberto Latorre, Sr. Vicente Mas Martinez, Gestores Sr. Emilio Soler Gil, Sr. Julio Luis Fuentes, Sr. Jon Sledó Galvañ, Sr. Guillermo Galvañ Mas, Sr. Manuel Sanchez Sledó Sr. Joaquin Javier Martinez y alcalde Presidente Sr. Francisco Perez Gomez que suman diez votos las dos terceras partes de los componentes de esta Corporacion Municipal aprobaron dicho proyecto por la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con catorce centimos a que asciende. Acordando asimismo que se remita una copia del mismo con certificacion de este acuerdo al Banco de Credito Social de España para su conocimiento y a los efectos procedentes, y se continúe el proceso del expediente anunciando una tercera subasta por este tipo y de acuerdo en todo lo demás con las anteriores toda vez que el proyecto es usado como se modifica.

7.º Seguidamente el señor Presidente dió cuenta a la Comision que por oficio n.º 4034 de la Jefatura Provincial de Sanidad participaba que ante el Sr. Presidente de la Comunidad habia tomado posesion con fecha veintinueve del ae-



3
Sr. Sr. Alberto Latorre del cargo de Medico de a. P. D. del Distrito Cuadrado de este Ayuntamiento, usando por tanto el que la venia desempeñando con caracter interino Sr. Cayetano Espinosa Alfonso y que con fecha de los corrientes se habia presentado en esta Alcaldia y se hacia cargo de dicho Distrito habiendon anotado en sus respectivos expedientes la posesion y uso de los citados.

8.º Los señores de la Comision Gestora se dieron por entendidos de que las subastas de los aprovechamientos forestales en los montes de este termino municipal de la pertenencia de este Municipio, tendran lugar en el Salou de sesiones de esta Casa Consistorial en los dias tres, cinco y ocho de Octubre proximo y conforme al pliego de condiciones facultativas y administrativas previamente aprobadas y de conformidad a lo dispuesto por la Superioridad.

9.º Despues se dió cuenta con oficio de la Delegacion Provincial de Excavaciones en la que interesa que en la Obra Entelar de Huesfauos de la Curada que se viene realizando, solicite se amplie la suscripcion de este Ayuntamiento toda vez que vienen disfrutando de dichos beneficios los huérfanos de esta localidad y ademas existe la peticion de otra Beca a favor de otro huérfano tambien de esta y vistos los gastos ocasionados por los huérfanos-becarios en los cursos 1943-43 a 1944-45 que se elevan a la cantidad de diez mil cien pesetas con cincuenta centimos lo que demuestra el esfuerzo de la Obra por los huérfanos de ambos de esta villa, era preciso elevar la subvencion de este Municipio.

Y la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acuerdo 1.º Que con cargo al actual Presupuesto se abone a la Obra Entelar de Huesfauos de la Curada doscientos cincuenta pesetas con cargo al Capitulo Suplementario y 2.º Que para el año 1946 se eleve la suscripcion a mil pesetas conquinquandor en el Presupuesto en el articulo y Capitulo correspondientes.

— Puntos y preguntas —

Con la venia de la Presidencia el Sr. Vicente alcalde de S. Vicente Mas Martines leio uso de la palabra y manifestó a la Presidencia que liciera saber a los organizadores de las fiestas de barrio la obligacion de presentar los programas de fiestas a esta Alcaldia con tiempo suficiente y que se regulara el disparo de cohetes a horas que no molesten al vecindario y que se prohibiera el disparo de estos una vez apagado el alumbrado publico. La Presidencia prometio dar cumplimiento a este ruego.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni haber solicitado el uso de la palabra ningun otro Jefe el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantandose la sesion a las diecisiete horas y quince minutos y extendida lo presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Alberto Pastor, Emilio de los Rios, and others]

Diligencia = Crevillente a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por la falta de asistencia en numero de señores Jefes, de que certifico.

[Handwritten signatures]



Diligencia = Crevillente a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por la falta de asistencia en numero de señores Jefes que componen esta Comision de que certifico.

[Handwritten signatures]

Sesion supletoria del dia 26 de octubre a la ordinaria del dia 24

- Presidencia
 Sr. Francisco Perez Gomez
 Jefe
 Sr. Manuel Albes Mas
 Sr. Alberto Pastor Perez
 Sr. Vicente Mas Martines
 Jefes
 Sr. Manuel Sanchez Lledo
 Sr. Jose Lledo Galvan
 Sr. Joaquin Lopez Martinez
 Sr. Emilio Solo Gil
 Sr. Guillermo Galvan Mas

En la villa de Crevillente a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco: Ciendo las diecisiete horas se reunió en el Salon de sesiones de esta Casa Comunal los señores anotados al margen componentes de la Comision Jefe de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde Sr. Francisco Perez Gomez y asistidos de cui el Secretario de la Corporacion Municipal Sr. Antonio Molina Magarín al objeto de celebrar la sesion supletoria correspondiente a este dia y a la ordinaria del dia veinticuatro no asistiendo sin excusarse los señores Sr. Manuel Mas Mas, Sr. Marcial Espinosa Molina, Sr. Julio Ruiz Fuentes y Sr. Jose Cuvar Luvada.

Ocupada que fue la Presidencia por el señor Alcalde Sr. Francisco Perez Gomez, se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el Secretario di lectura a la Convocatoria circulada al efecto en la que figura la siguiente Orden del dia: 1º Lectura y aprobacion del acta anterior. - 2º Lectura de comunicaciones y boletines oficiales. - 3º Distribucion de fondos. - 4º Aprobacion de mentas y facturas. - 5º Dar cuenta recaudacion arbitrios 3º trimestre Septiembre y 4º Octubre. - 6º Solicitudes. - 7º Dar cuenta Expediente Transfencia Credito. 8º Dar

venta Expediente subastas aprovechamientos de Carbon, Piedra de yeso, Piedra de construcción y Limpia de pinos. - 9º apr. sobre recargos municipales sobre Industrial consumo electricidad, Rustica y Urbana. - 10º aprobación proyecto modificaciones Presupuesto Ordinario 1948. - 11º asuntos abastos. - 12º Asuntos que con el carácter de urgentes se presenten después de esta Convocatoria. - 13º Plegos y preguntas.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Leídas las comunicaciones y boletines oficiales la Com. Gestora se dio por enterada acordando su cumplimiento en todas cuantas se relacionen con este Ayuntamiento.

3º Después en cumplimiento del artículo 585 del Estatuto Municipal en relación con el 8º del Reglamento de Hacienda Municipal, se presentó el proyecto de distribución de Fondos para el pago de actuaciones en el presente mes que formula el señor Interventor de los Fondos Municipales; y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarlo.

4º Vistas las relaciones de facturas recibos nº 33, 34, 35 y 36 que formula el Sr. Interventor por valor de ochocientos ochenta y tres pesetas y noventa y cinco centimos dos mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, quinientos ochenta y nueve pesetas y setenta y dos centimos y mil ochocientos dieciséis pesetas con setenta y tres centimos setenta y seis. La Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarlas y que se abonen con cargo a los capitulos de su razón y que en los citados relaciones se detallan.

5º Seguidamente se dio cuenta de la recaudación recibida por todos conceptos en la Oficina de Arbitrios Municipales durante la segunda quincena de Septiembre último que asciende a treinta mil seiscientos treinta y una pesetas con setenta y siete centimos y la correspondiente a la primera quincena de octubre actual que



asciende a dieciséis mil quinientas ochenta pesetas con noventa y siete centimos. Los señores de la Comisión Gestora se dieron por enterados.

6º Por así el Secretario se dio cuenta de las siguientes solicitudes.

1º Don Cruz Ramos domiciliado en Alicante, arreglar el estado de las casas de su propiedad situadas en Caravaca Avenida 2ª y 6.

2º Bautista Perez Carreres en Camporauto 27 colocar una reja en una ventana.

3º Vicente Sanchez Alarcón en Chacón 7 arreglar las puertas de la calle de la casa que tiene en Chacón 7 y otra en Diego Lopez 18 además abrir una ranja para acceso al alcantarillado, de un metro de longitud.

4º Vicente Quintero Ruiz en Maucha 27 cubrir un trozo de la fachada de la casa indicada.

5º Francisco Silva Sledo en Boquera 103 excavar una zanja en terreno de su propiedad.

6º Don Perez Duran en Zelardo 9 cambiar las puertas de la calle.

7º Don Sledo Torres en Barcelona 44 tirar un techo y hacerlo de nuevo y cubrir la fachada.

8º Maria Caudela Sempere en S. C. Tomas 12 reparar un trozo de pared en la casa que tiene en S. de Blau.

9º Concepción Fernandez Gallardo en Vayana 26 reparar la fachada de la casa indicada.

10º Don Luciano Casas en Villa 32 arreglar una pared lindante en calle Honda.

11º Maria Oliver Arnar en Florida, reparar la fachada exterior y posterior de la casa que tiene en Asturias 8.

12º Dolores Caudela Caudela en Carmona 6 cubrir la fachada y abrir un hueco para colocar una puerta a la calle en la casa de su propiedad que sita en Carmona 7.

13º Francisco Perez Lirio en S. Francisco 9 reparar un tejado y la pared lindante a S. Alberto.



14° Isabel Caudela Pastor en Pl. Clapi 2 hacer una reparacion interior en la casa de su propiedad que sita en S. Roque 16 y hacer un lunco en la fachada para colocar una ventana.

15° Manuel Ferrandez Lledo en Molina 4 abrir un establecimiento de fabrica de Tabaco con la capacidad de 4000 litros y en dado de alta en los arbitrios correspondientes, establecimiento que se instalara en Barrene 7a 1/2.

16° Esteban Martinez Rual en S. de Jesus 29 abrir un establecimiento. taller reparacion bicicletas.

17° Manuel Solo Solo en R. y Cajal 6 solicita la baja en los arbitrios correspondientes por haber vendido 15 calras a S. Jesus de Callosa y las diez restantes herberlas tras. pasado a Vicente Carreres Caudela de esta plaza.

18° Viuda de Manuel Hurtado en Raubla solicita la baja en los arbitrios Municipales del ganado que tenia por haberlo vendido a un vecino de Orihuela.

19° Jose Lledo Torres en A. Barcelona 44 la baja en arbitrios por haber vendido veintitres calras de su ganado a Vicente Severo.

20° Jose Cavada Ferrandez en S. Soler 21 interuando la baja en arbitrios de su ganado por haberlo trasladado a Carga.

21° Maria Raqu Cayuela en Loreus 122 dedicarse a la venta de frutas secas en un punto ambulante.

22° Jose Ferrandez Anunio en Plauells 24 acometer una tuberia a la fuente publica situada en Boquera con el fin de traer agua en el interior de la casa siendo todos los trabajos y costes de su cuenta.

23° Alporzatera S. Cayetano, Vda. de J. Magro desea construir una arena delante del citado edificio solicitando para ello cincuenta metros de piedra para barron.

24° Vicente Severo Ordeño en R. y Cajal 2 excava un metro de ranja para llegar al alcantarillado publico y ver el por que no corren las aguas lo debido.



25° Eusebio Mas Molina en Pl. Clapi 3 hacer desagüe en su casa cambiando la tuberia en la caquia que pasa por la arena de enfrente.

26° Joaquin Mas Ramon en Trinidad 5 construir al alcantarillado Publico para hacer desagüe en Ribera.

27° Andres Gallardo Hurtado en V. Alta 1 desea la baja en Vigilancia por haber retirado la tuberia.

28° Francisco Alfaro Caudela en Flor 2 solicita el banca de detras del lavadero dando trescientas pesetas anuales por alquiler, que pueden instalar taller de hilados.

29° Eusebio Julian Jimenez, Joaquin Mas Sierra y Jose Ferna Galipinto solicitan el solar de la espalda del Lavadero Municipal para establecer un taller de hilados por el alquiler en que lo pueda haber el mejor factor.

30° Eusebio Julian Jimenez, Jose Ferna Galipinto y Joaquin Mas Sierra desean adquirir en arrendamiento el banca del Lavadero por el precio de renta pesetas anuales de alquiler.

31° Vicente Molina Lledo en S. San maestro de Obras del Ayuntamiento presenta la dimision del citado cargo.

32° Lorenzo Laustalet Falcoi natural de Crevillente y con domicilio en Alicante Plaza de Gabriel Miró 8 2°. Licenciado en Ciencias y Militante de F. E. C. y de las I. O. N. S. a V. P. con el debido respeto Expon: Que es propietario de un trozo de tierra de dos faluallas, igual a diecinueve areas y siete centiareas en el termino municipal de esa villa partido del "Barraquet" lindante Este o Levante con Cuevas de la Vereda, Oeste o Poniente Norte y Sur o Mediodia con Vereda que concurre a ellas hallandose esta finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 837 libro 197 folio 191 (vuelto) finca 9728 inscripcian 2ª y presentada para expedirarla en el Registro de fincas de ese Excmo. Ayuntamiento el 16 Agosto 1913 siendo Alcalde Sr. Jesus Pedro Cau.

de la y Secretario el Sr. Barza y en cuyo documento pongo a la disposición de V.S. - Rescuerdo hacer el debido que proceda Duplico a V.S. dispenga lo que tenga por conveniente. Dios guarde a V.S. muchos años. - Alicante 25 de Octubre de 1945. - Firmado Lorenzo Santalut Jal con rubricado.

33º Digo D. Igual Martínez, Presidente del Sindicato de Ganaderos, Sección Ganadería de la Central Nacional Sindicalista y Delegado de la Hermandad por elección de los ganaderos tiene el gusto de manifestarle que con fecha treinta de Septiembre del corriente año termino la siembra de las dos sierras de este Municipio las cuales fueron adjudicadas en pública subasta a este Sindicato de Ganaderos en el mismo mes del año mil novecientos cuarenta. Por tal motivo y como quiera que la subasta de este año a quedado a favor de dos Sres. los que no hay duda que se dedicaran a explotar ambas sierras en beneficio propio, este Sindicato ha quedado completamente inhabilitado para continuar el proyecto que tenia en ejecución para dotar todo el termino de pozos y aljibes con el fin de que tanto los ganaderos como los labradores tuviesen agua por donde quiera que fuese, por serles a estos de mucha necesidad. A continuación me es grato el detallarle los diversos trabajos que se han realizado hasta la fecha de acuerdo con el citado proyecto en limpieza, reconstrucción y construcción de Aljibes a los cuales se ha dotado de su correspondiente cubo y cadena para la extracción del agua: 1º Aljibe denominado "Aljibe del Barch": Terminado en la extracción de encostrados y formación de una larga pila de cemento y arena mil seiscientos veintidos puntas. - 2º Aljibe denominado "Aljibe del Cirant" Terminado en su limpieza, hacerle la capota, escurirlo, construirle la pila para beber el ganado o animales de tiro y elevarle de agua varias veces, dos mil doscientas tres puntas con cincuenta centimos. 3º Aljibe "La Bola o



7
"Fuente Barrasa" Terminado en estructurarlo y hacerle un basal grande y grueso, seiscientos veintidos puntas con cincuenta centimos. - 4º Aljibe "Camino de Cabral" Terminado en la construcción del mismo en el estado antiguo y en la parte de abajo del canal, dos mil quinientas doce puntas con veinte centimos sumando el total de gastos siete mil seiscientos y una puntas con veinte centimos. - Todo lo cual pago en su cumplimiento a fin de que a la vista de los datos expuestos, por que V.S. si la actuación de este Sindicato de Ganaderos durante el tiempo en que ha sido poseedor de los partes de las antedichas Sierras ha sido beneficiosa o no para los Ganaderos y Labradores de este Municipio.

Y la Comisión Jotora previo deliberación y por unanimidad, visto los informes de la Comisión de Policía Urbana, Mercados y Hacienda acordaron acceder a lo solicitado en cuanto a las ratones primarias.

La de Manuel Ferrandez Lado que se tramita en forma reglamentaria.

La de Esteban Martínez Real que queda pendiente para informe de conducta del Ayuntamiento de Elda por existir contradicción con los anteriormente emitidos.

La de Manuel, Polo Polo, Vid. Manuel Hurtado, Jon Llado Correy Jon Pareda Ferrandez acciden a lo solicitado previa ratificación de la oficina de Arbitrios.

La de Maria Raquel Cayuela pendiente de informe de conducta.

La de Jon Ferrandez Ameno acciden a lo solicitado.

Alpargatera S. Cayetano Vinda y Magro que queda pendiente para informe de la Comisión de Policía.

La de Vicente Teresa Ortuno, Antonio Mas Molino y Saquin Mas Roman y Andres Gallardo Hurtado acciden a lo solicitado.

La de Francisco Alfonso Gaudela Sadauez que ofrece algunas proposiciones para el arrendamiento del solar pro-

ciudad de este Excmo Ayuntamiento situado a espaldas del Lavadero que los otros solicitantes Antonio Julian Jimenez, Joaquin Mas Sierra y Don Serafin Galipienso a acuerdo por unanimidad ceder en arrendamiento y por plazo de un año prorrogable a Francisco Alfonso Canolita el solar propiedad de este Excmo Ayuntamiento situado a espaldas del Lavadero municipal para instalar en el un taller de hilados y por el precio mensual de trescientas pesetas mensuales pagaderas por meses anticipados y del uno al cinco de cada mes y que se autorice al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el oportuno contrato de arrendamiento.

Los de Antonio Julian Jimenez, Joaquin Mas Sierra y Don Serafin Galipienso no acuden a lo solicitado.

Visto la solicitud renuncia del cargo de Maestro de Obras del Excmo Ayuntamiento del que se viene desempeñando Vicente Molina Sledo, la Corporación gestora previa deliberación y por unanimidad acordó admitir la renuncia del cargo de Maestro de Obras al que se viene desempeñando Sr. Vicente Molina Sledo.

La de Lorenzo Sautalut Galoan que queda pendiente para estudio.

Y la de Diego Igual Martinez Presidente de Lavaderos dar por enterada.

7º Visto el Expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos de credito y habilitaciones por medio de transferencia de unos capitulos y articulos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos segun la propuesta aprobada en principio en sesión suplementaria de treinta y uno de agosto ultimo por este Excmo Ayuntamiento Resultando, luego dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince dias no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaria de este Excmo Ayuntamiento. Considerando, de acuerdo con el Artículo 1º del Reglamento



de Hacienda Municipal que preceptua que no se formalicen reclamaciones del acuerdo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento será firme y ejecutivo sin ulterior recurso. Considerando que según aparece acreditado en el Expediente de su rason, las deducciones hechas no defraude indolentemente los servicios a que afectan las consignaciones transferidas si estas hayan sido liquidadas en contrada obligación de pago en cargo a las mismas, ni tampoco infracción de disposición especial en perjuicio al Ayuntamiento. Considerando que en la tramitación de este Expediente se han observado las disposiciones reglamentarias. La Corporación por unanimidad de votos de los señores asistentes acuerda aprobar definitivamente las transferencias de credito de que se trata quedando fijada en la forma siguiente.

Cap. Art. Par.	Consignación que tiene Ptas. Ets.	Deudos Ptas. Ets.	Quedan Cap. Art. Par.	Consignación que tiene Ptas. Ets.	Quedan Ptas. Ets.	Total	
19 21 21	233.908'97	22.070'37	211838'62	1 7 1	1861'34	1795'57	3655'91
				1 8 2	84'30	36'35	120'85
				1 8 5	150'00	5'00	155'00
				1 8 6	64'00	32'20	96'20
				110 5	756'00	252'00	1008'00
				1 2 3	0'00	3482'25	3482'25
				4 8 1	2000'00	292'00	2292'00
				8 1 10	10000'00	7500'00	17500'00
				8 1 11	480'00	175'00	655'00
				11 1 1	15000'00	2000'00	17000'00
				11 6 1	250'00	1500'00	1750'00
				18 21	10.000'00	5000'00	15000'00
				Total		22.070'37	Total 22.070'37

Acordando por ultimo la Corporación que del citado Expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

8º Asimismo fue presentado el Expediente refe-

renta a la rebaja de limpia de pinos del monte 15-0 denominado la "Sierra" de la pertenencia de este municipio constante en 1500 pinos y 300 esteros. Taración cuarenta pentas y tiempo de duración un año forestal que terminara el día treinta de septiembre de mil novecientos veintena y seis y que el día ocho de los corrientes fue adjudicada provisionalmente a D. Elio Ruiz Guardiola como mejor postor y por la cantidad de seiscientos diez pentas y con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y administrativas impuestas en el Pliego de condiciones. Y los señores de la Comisión Gestora acordaron previa deliberación y por unanimidad elevar a definitiva la mencionada adjudicación provisional.

Tambien fue presentado el Expediente referente a la subasta para el aprovechamiento de Piedra de construcción cien metros cubicos del Monte 15-P. denominado "Sierra Baja y Secas" de la pertenencia de este municipio. Taración cincuenta pentas anuales y tiempo de duración cinco años forestales y que en el día ocho de los corrientes fue adjudicada provisionalmente al unico postor D. Faagun Galvan Gonzalez por la cantidad de doscientas pentas tipo del aprovechamiento y con sujeción a todas y cada una de ellas condiciones facultativas y administrativas impuestas en el Pliego de condiciones. Y los señores de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordaron elevar a definitiva la mencionada adjudicación provisional.

Asimismo fue presentado el expediente referente a la subasta para el aprovechamiento de 500 metros cubicos de Piedra de Fero del Monte 15-0 del Catalogo denominado "La Sierra" de la pertenencia de este municipio Taración mil pentas anuales y tiempo de duración cinco años forestales y que en el día ocho de los corrientes



9
fue adjudicada provisionalmente a D. Faagun Galvan Gonzalez como unico postor y por la cantidad de mil pentas tipo del aprovechamiento y con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y administrativas impuestas en el Pliego de condiciones y los señores de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordaron elevar a definitiva la mencionada adjudicación provisional.

Le presento por mi el Secretario el expediente de subasta para el aprovechamiento de Piedra de construcción (Primer Lote) 200 metros cubicos del Monte 15-P. denominado "La Sierra" de la pertenencia de este municipio. Taración cuarenta pentas anuales y tiempo de duración cinco años forestales, dando por entendido ~~los~~ señores de la Comisión de haber quedado desierta por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas al efecto en los dias ocho y dieciocho de los corrientes.

Le dio cuenta del expediente de subasta para el aprovechamiento de bastos del Monte 15-0 del Catalogo denominado "La Sierra" de la pertenencia de este municipio constante en cincuenta treinta cabezas lanaras y ciento cincuenta cabrias. Taración dos mil seiscientos sesenta y una pentas y veinte centimos anuales y tiempo de duración cinco años forestales y que en el día cinco de los corrientes fue adjudicada provisionalmente a Don Manuel Santeda Escobedo por la cantidad de cuatro mil seiscientas pentas anuales y como mejor postor con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y administrativas del Pliego que accepto en todas sus partes.

Examinado el expediente de referencia y en atención a la reclamación que formula Diego Igual Martinez como Presidente del Sindicato Local de Ganaderia, fundada en que por tratarse de un aprovechamiento de

interes general hasta el presente lo ha tenido el indicado Sindicato, reclamacion esta presentada en el mismo acto de la subasta, teniendo en cuenta que con vista al mencionado fundamento y con el fin de que los componentes de aquel Sindicato, no queden en una situacion angustiosa, ya que todos los ganaderos de la poblacion se encuentran dentro del mismo, mas, dada la reduccion del numero de caberas en el monte y ejerciendo el derecho de tanteo esta Corporacion con arreglo a las clausulas 17 y 48 del Pliego general de Condiciones y 12 de las facultativas y administrativas formado por la Comision Permanente de Arbolado y Montes de este Excmo Ayuntamiento, los señores de la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordaron que quede adjudicado este aprovechamiento a esta Corporacion Municipal por la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas, cantidad esta que representa la maxima postura presentada en el acto de la subasta y por la cual se adjudicó provisionalmente.

Se dio cuenta del expediente de subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte 15-P del Catalogo denominado "Sierra Baja y Lomas" de la pertenencia de este Municipio constante en documentos setenta y cinco caberas lanaras y cincuenta cebrales. Ganacion mil cincocientas pesetas y cincuenta cuartos anuales y tiempo de duracion cinco años forestales y que en el dia tres de los corrientes fue adjudicada provisionalmente a Don Vicente Severa Orduño por la cantidad de tres mil quinientas pesetas anuales y como mejor postor, con sujecion a todas y cada una de las condiciones facultativas y administrativas del Pliego que acepta en todas sus partes.

Examinado el expediente de referencia y en atencion a las reclamaciones que formula la Delegacion Sindical Local y Diego Igual Martinez como Presidente del Sindicato Local de Ganaderia, fundamentadas en que por



10
probarse de un aprovechamiento de interes general hasta el presente lo ha tenido el indicado Sindicato, reclamacion esta presentada en el mismo acto de la subasta, teniendo en cuenta que con vista al mencionado fundamento y con el fin de que los componentes de aquel Sindicato, no queden en una situacion angustiosa, ya que todos los ganaderos se encuentran dentro del mismo, mas, dada la reduccion del numero de caberas en el monte y ejerciendo el derecho de tanteo esta Corporacion con arreglo a las clausulas 17 y 48 del Pliego general de Condiciones y 12 de las facultativas y administrativas formado por la Comision Permanente de Arbolado y Montes de este Excmo Ayuntamiento, los señores de la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordaron que quede adjudicado este aprovechamiento a esta Corporacion Municipal por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, cantidad esta que representa la maxima postura presentada en el acto de la subasta y por la cual se adjudicó provisionalmente.

9.º Vista la circular por la que se dan ordenes a las Corporaciones locales para la confeccion de los presupuestos ordinarios para 1946 a la que se dio lectura por mi el Secretario y próximo a entrar en vigor la Ley de Bases de Regimen Local se estaba en el caso de llevar al seno de esta Corporacion para su resolucion los recargos municipales sobre las contribuciones que habian de nutrir el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos. Y la Corporacion previa deliberacion y por unanimidad acordó: 1.º Establecer recargo sobre las cuotas del Tesoro de la Contribucion Urbana del Municipio por ciento: 2.º Establecer igualmente el recargo del cuarenta por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la Contribucion Rustica y Pecunaria: 3.º Establecer el recargo ordinario sobre la Contribucion Industrial en el cincuenta por ciento de las cuotas del Tesoro y 4.º Estable

ser el recargo del inmueble por ciento en el impuesto del consumo domestico de Gas y Electricidad

Asimismo previa deliberacion y por unanimidad se acordó que la liquidacion del recargo del inmueble por ciento en el impuesto del consumo domestico de Gas y Electricidad se haga directamente por las Empresas suministradoras en la Caja Municipal y que de este acuerdo se reciba certificacion a la Delegacion de Hacienda de la provincia.

10º Seguidamente se dio cuenta del Proyecto de modificaciones al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del año actual y para el próximo mil novecientos cuarenta y seis. Y la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordó aprobar el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el año mil novecientos cuarenta y seis, que se tramite en forma reglamentaria y en su dia vuelva a esta Comision Gestora para acordar lo procedente. 11º

11º El Alcalde-Presidente como Delegado Local de abastecimientos y Transportes dio cuenta de los repartos efectuados a la poblacion. La Comision Gestora se dio por enterada.

12º Se dio cuenta con el Expediente justificativo de Preroga de primera clase de incorporacion a filas instruido al moro nº 109 Joaquin Rico Martinez del Reemplazo 1944. Y la Comision Gestora acordó declarar pobres a efectos de quintas a la familia del moro Joaquin Rico Martinez y a este Soldado util para todo servicio con preroga de primera clase de incorporacion a filas como comprendido en el caso 2º del articulo 235 del Reglamento.

Seguidamente se dio lectura a oficio nº 1291 dirigido 2º Beneficencia de fecha 11 del actual de la Excm. Diputacion Provincial por el que participa



haber correspondido de la cantidad consignada para subvencionar a los Ayuntamientos de esta provincia que tienen a su cargo establecimientos benéficos la cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas veinte centimos para el Anillo de la Divina Comunion. La Comision Gestora se dio por enterada.

Despues igualmente se dio lectura a otra comunicacion de la Delegacion Provincial de Excavaciones en la que participa su agradecimiento al recibir documentos inmuebles pesetas destinada a la Obra Tutelar de Educacion y asistencia a los Huérfanos de la Cruzada interviniendo el envio de los documentos ochocientas pesetas mas procedidas. Asimismo interina comunicacion oficial sobre la cantidad presupuestada para el próximo año 1946 y que sea el maximo de su buena voluntad y posibilidad. Los señores de la Comision Gestora se dieron por enterados.

Acto seguido y vista la comunicacion recibida por el Conservatorio Oficial de Musica de Sevilla de fecha siete de los corrientes en la que indica la celebracion de sus "Bodas de Oro con la Musica" de nuestro ilustre crevillentino y catedratico de Musica de Camara Don Euleno Vila de la fuente rogando nuestra adhesion telegrafica la víspera del homenaje el 28 de los corrientes para ser leida en el solemne acto. La Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordó de conformidad con la citada comunicacion se envie el telegrama de referencia en el que exponga nuestra adhesion y en nombre del señor Alcalde-Presidente se una la del pueblo en general.

Despues admitida la dimision del cargo de Maestro de Obras de este Excm. Ayuntamiento al que lo venia desempeñando Vicente Molina Sledo. La Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordó designar para el cargo de Maestro de Obras de

este Ayuntamiento al maestro Albañil & Joaquín Caudela Torres, con la subvención que figura en el presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se ha solicitado el uso de la palabra ninguno de los señores asistentes el señor Presidente dió por terminado el acto a las veinte horas treinta y cinco minutos, levantando a la sesión y extendida la presente queda para la futura de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Albañil
Caudela
Torres
Alcalde
Presidente
Secretario

Sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 1945

- Presidencia
- D. Francisco Pérez Jorjé
- Concejales
- D. Manuel Lelres Mas
- D. Alberto Pastor Pérez
- D. Vicente Mas Martínez
- Jerarcas
- D. Manuel Sánchez Lledo
- D. Jon Lledo Jalvañ
- D. Joaquín Jover Martínez
- D. Emilio Soler Gil
- D. Guillermo Jalvañ Mas

En la villa de Crevillente a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Reunidos en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores ausentados al margen componentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento a las dieciocho horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Pérez Jorjé y asistidos de mi el Secretario de la Corporación Municipal D. Emilio Motiño Magarrón al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

D. Julio Ruiz Jauregui a este día y hora no asistiendo sin embargo los señores D. Manuel Mas Mas, D. Jon Oñavar Casalla y D. Manuel Espinosa Molina.



Quiendo la hora señalada y ocupada que fue la Sesión por el señor Alcalde D. Francisco Pérez Jorjé se declaró abierta la sesión.

Se le ordena y o el Secretario di lectura a la convocatoria en la que figura la siguiente Orden del Día: 1º Lectura y aprobación del acta anterior. - 2º Lectura de comunicaciones y boletines oficiales. - 3º Distribución de fondos. - 4º Revaluación Arbitrios 2º trimestre de octubre. - 5º Aprobación de cuentas y facturas. - 6º Solicitudes. - 7º aprobación cuenta de Caudales 3º trimestre. - 8º Transferencias de crédito. - 9º Dar cuenta Expediente de expropiación forzosa para ocupar las fincas indispensables según el Proyecto de construcción de una plaza de abastos, urbanización de los alrededores del mercado para su emplazamiento y accesos del mismo y resolver sobre tasaciones para expropiar. - 10º Asuntos de abastos. - 11º Asuntos que con carácter de urgentes se presenten después de esta convocatoria. - 12º Ruegos y preguntas.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

2º Leídas las comunicaciones y boletines oficiales la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimitud acordó y cumplimentar todas cuantas se relacionan con este Ayuntamiento.

Seguidamente se dió lectura a la comunicación de unanimidad de los caudales del Baribilla en la que se cita para el próximo día diez a Junta Ordinaria de Mayo y horas de ayer y de hoy en primera y segunda convocatoria respectivamente. Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó que la citada convocatoria se cumpliera al Sr. Representante de este Ayuntamiento en la indicada unanimidad.

Después de haberse leído a la Comisión de la Delegación Local del Frente de Juventudes la que trae las normas a que han de ajustarse las Corporaciones Locales para la confección del Presupuesto para 1946 en la parte que afecta a subvenciones para el Frente de Juventudes. La Comisión Gestora se dio por enterada de lo que promete su cumplimiento.

3º Después en cumplimiento del Artículo 565 del Estatuto Municipal en relación con el 80 del Reglamento de Hacienda se presentó el proyecto de distribución de fondos para el pago de actuaciones en el presente mes formula el Sr. Interventor. Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarlo.

4º Seguidamente se dio cuenta de la recaudación habida por todos conceptos en la Oficina de Arbitrios Municipales durante la segunda quincena de Octubre último que asciende a veintitres mil trescientas veintiocho pesetas con cinco centinos.

Los señores de la Comisión Gestora se dieron por enterados.

5º Vista las relaciones de facturas recibos n.º 37 y 38 que formula el Sr. Interventor por valores de tres mil novecientos treinta y tres pesetas con ochenta y uno centinos y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta centinos respectivamente. Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarlas y que se abran en cargo a los capítulos y artículos de su ración y que en las citadas relaciones se detallan.

6º Por vía el Secretario se dio cuenta de las siguientes solicitudes:

1º Ascensión Pérez en Pedro Soler 27 cambiar el techo de una habitación y tirar dos medias paredes laterales.

2º Antonio Amunio Gonzalez en Molina 28 derribar un pequeño techo y hacerlo de teja.

3º Joaquín Larrea Galvañ en Augel 9 cubrir la fachada de la cueva.

4º Ignacio Espinosa en S.C. Fens 57 hacer un blanqueoz



arreglar el piso del patio.

5º Manuel Cebalente Lledo en Sierra 16 cubrir la fachada y solista diez metros de barro.

6º Pedro Oliver Ferrandez en Molina 19 arreglar la pared lindante con el solar a espaldas del Lavadero.

7º Luis Marqués Vicus en S.C. de Fens 26 hacer una pequeña reparación en el interior de la casa.

8º Adela Arnaiz Lledo Viuda de F. Valdes en Calvo Potele 4 hacer obra en el interior y fachada de la casa b. Potele 6.

9º María Lledo Carreres en Curimua 17 cubrir la fachada de una casa que tiene a su cargo en Solo 12.

10º Jon Mas Bayaneta en Augel 35 levantar 140 centímetros la fachada de una casa que tiene en Augel 37 y cambiar una raja por puerta.

11º Manuel Arnaiz Alfonso en las circunstancias personales contadas en esta Corporación Municipal de una Banda Municipal de Música es Director su propiedad ante el Excmo. Ayuntamiento comparece y dice: Que desde el año 1937 sin interrupción viene ejerciendo el cargo de Director de la Banda Municipal de esta población a virtud de nombramiento de esa Corporación. Que justificado dicho nombramiento y ejercicio del cargo por virtud de certificación que expidió la Alcaldía en el año 1934 fue incluido el que suscribe en el anafaje del Cuerpo Municipal de Directores de Banda de Música Civiles aprobado por Orden de 9 de Diciembre de 1935 (Gaceta del 18) en el que figura con el número 276 de la categoría segunda clase sexta, con sujeción al ejercicio en propiedad en Crevillente y acreditándole cinco años de servicios hasta el 31 de Octubre de 1934. Que dictado el reglamento de 3 del Abril de 1934 (Gaceta del 5) para ejecución de la Ley del 20 de Diciembre de 1932 (Gaceta del 24) constitutiva del Cuerpo Municipal de Directores de Bandas de Música Civiles, el que suscribe no ha entrado en posesión aún del sueldo que le corresponde percibir en arreglo

a los artículos 4 y 7 del mencionado Reglamento, en tanto poco de los incrementos por quinquenios que regula la Orden de 31 de Marzo de 1944. Tercero; que se sean reconocidos derechos retroactivos a los que de antea renunciaron. Suplica al Excmo. Ayuntamiento que teniendo por presentado este escrito se sirva acordar. Primero; que se le señale a partir de primero de enero del próximo ejercicio de 1946 el monto de la quinta clase de la categoría primera, que se cifre en 5.000 pesetas anuales por razón de la cifra total del presupuesto del Municipio con arreglo a los artículos 4 y 7 del Reglamento de 3 de abril de 1934. Segundo; que se incremente dicho sueldo con el importe de los quinquenios regulados por el 10% de la dotación anual o sea un incremento de 1.500 pesetas con arreglo a lo que dispone la Orden de 31 de Marzo de 1944 (O.C. del Estado de 6 mayo).

12º Antonio Rodríguez Ubeda domiciliado en P. Felipe Meri solicita la apertura de la Aluarara de su propiedad para la actual caponcha, acompañando recibos de la Contribución Industrial corriente y reconocimiento prestado por la Jefatura de Industria de la Provincia.

Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad, vistos los informes de las Comisiones de Policía Urbana y Hacienda y Mercados acordaron acceder a lo solicitado en cuanto a las diez primuras.

La de Manuel Aruar Alfonso estima esta Corporación no puede acceder a lo que solicita toda vez que la Banda Municipal de Música "Unión Municipal de Crevillente" de la que es Director, no es Banda Municipal ni tampoco subvencionada si no que el Ayuntamiento en virtud de contrato anual le señala la cantidad como pago a los servicios que presta al Municipio y así se conviene en el contrato y lo que percibe el Director de este Ayuntamiento es por servicios de enseñanza dentro de cada año que se contrataen estos servicios y que se renuncie así al interesado a sus efectos.

La de Antonio Rodríguez Ubeda que se autorice al



Sr. Alcalde puesto que está dentro de sus facultades como Delegado Local de Abastecimientos y Excesos y que se sirva lo pertinente teniendo en cuenta las actuales circunstancias de la Campaña de Invierno.

7º Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 3º Trimestre del año 1945 con los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que en la misma se emite, la Comisión Gestora después de examinada y hallada conforme acordó por unanimidad prestarle su aprobación provincial.

8º Vista cuenta de la Transferencia de crédito del Presupuesto Municipal Ordinario de Factos e Ingresos de unos capítulos a otros y por la cantidad de cuarenta mil ochocientas cinco pesetas con ochenta y nueve centimos. - Los señores de la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aceptar en principio dicha Transferencia y que el correspondiente Expediente se exponga al público en la Oficina Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días a las reclamaciones que se estimen oportunas a cuyo efecto se publicarían Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y sitios de costumbre de la localidad.

9º Seguidamente el Sr. Presidente y de acuerdo también con la Orden del Sr. que figura en la Conservación para esta unión dispuso que yo el Secretario diere lectura al Expediente de expropiación forzosa instruido para ocupar las fincas indispensables según el proyecto de construcción de una Plaza de Abastos, urbanización de los alrededores del Mercado para su emplazamiento y accesos del mismo y se enterasen los señores presentes del resultado de los requerimientos hechos a los propietarios de las fincas que comprende la lista de las que han de expropiarse para la ejecución de las obras a que se contrae este Expediente, lo que así verificó.

Enterados debidamente los señores existentes de la bo-

Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, opinaron que los precios propuestos por los propietarios D. For, D. Casas, D. Cereza y D. Milagros Santos Belus los consideraban en principio razonables y atendibles, mas no así los que pretendían por sus fincas D. Maria Magro Espinosa y D. Adela Aruar Lledo Viuda de D. Joaquín Baldes caso atendida su clase, situación y las demás condiciones de las fincas. Así como que por los propietarios D. Manuel Galvañ Jones Hros, D. For Mateo Almodovar, D. Manuel Lléves Mas y otros, D. Manuel Caudela Pastor, D. Tidero Canguet Cereza y D. Aurora y Julia Juan Lledo no se había hecho propuesta respecto al precio de sus fincas.

La Comisión Gestora previa deliberación y por una unanimidad a fin de poder deliberar con conocimiento de los elementos de juicio necesarios al caso, acordó que se proceda seguidamente al avalúo de los fincas pertenecientes, tanto a los propietarios que no han propuesto nada respecto del precio de sus fincas, cuanto acerca de los que han indicado en sus propuestas dicho precio. Fue al objeto de practicar dichos avalúos se designa al Arquitecto D. Antonio Ferrero Beral redactor del proyecto, para que proceda a la tasación de las fincas afectadas, advirtiéndole que las formule en hojas separadas por cada finca o parte de finca expresando la cantidad albrada y libre de gastos que haya de afuera al interesado por todos conceptos haciendo constar los fundamentos de la propuesta y facilitándole a tal fin por Secretaría, cuantos antecedentes administrativos puedan serle necesarios. Y que se continúe el proceso reglamentario de este Expediente.

10.º El señor Alcalde-Presidente como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes, dió cuenta a la Corporación de los reportes efectuados a la población. La Comisión Gestora se dió por enterada.

Y lo habiendo otros asuntos de que tratar, se habiendo solicitado



do el uso de la palabra ninguno de los señores asistentes el señor Presidente dió por terminado el acto a las veinte horas y quince minutos, levantándose la sesión y quedando la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que ha el Secretario, certifico.

Alcalde
 Presidente
 Secretario
 Interventor
 Interventor

Sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1945

Presidencia

D. Francisco Perez Jones
 Presidente Alcalde

D. Manuel Lléves Mas

D. Alberto Pastor Perez

D. Vicente Mas Martinez

Gestores

D. Emilio Soler fil

D. Manuel Santos Lledo

D. For Lledo Galvañ

D. Joaquín Forer Martinez

D. Julio Ruiz Fuentes

D. Guillermo Galvañ Mas

En la villa de Crevillente a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco: Sesión de la hora señalada de las diecisiete y reunidos en el Salón de sesiones de esta Casa Concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Jones los señores asistentes al margen ocupantes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de un Secretario de la Corporación Municipal D. Antonio Molina Magarrio al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que en sus causas y en la autelacion necesaria no asistiendo sin excusarse los señores D. Manuel Mas Mas D. Marcial Espinosa Molina y D. For Aruar Cereza. Siendo la hora señalada y ocupado que fue la presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Perez Jones se declaró abierta la sesión.

Se me ordena yo el Secretario de lectura a la Convocatoria circulada para esta sesión y que es del tenor siguiente: Convocatoria. Se interesa de los señores anotados al margen componentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento compareceran al salón de sesiones de esta Casa Comunal el día doce de los corrientes (Lunes) a las diecisiete horas y al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para que se les conoza con la auctoridad necesaria y tratar de los asuntos que se rescriban en la Orden del Día. Les saluda y recomienda puntual asistencia. Crevillente 9 de noviembre 1945. El alcalde D. Perez, rubricado. Está el sello de la Alcaldia. - Orden del día 1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Tratar de la adjudicación definitiva de la subasta para la ejecución de las obras del mercado de Abastos, Ensamble, Alimaciones y Accesos al mismo. El alcalde D. Perez. El Secretario Antonio Molina rubricados.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que de acuerdo con la Orden del Día en esta sesión debía tratarse de la adjudicación definitiva de la subasta para la ejecución de las obras del Mercado de Abastos, Ensamble, Alimaciones y accesos al mismo, haciendo constar que el día dos de noviembre del actual en el salón de sesiones de esta Casa Comunal y ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Callosa de Segura, D. Juan M^o Lopez Charret « había celebrado la subasta de las obras para la construcción de un mercado de Abastos, Ensamble, Alimaciones y accesos al mismo, y ordenó al Ch. Secretario anteriormente dió lectura al acta de subasta de referencia como así se hizo y las diligencias posteriores que contiene el Expediente referente al particular.

Entrados los señores asistentes y resultando que la citada subasta fue adjudicada provisionalmente por el Ch. Alcalde-Presidente en favor del mejor postor D. Avelino de la U^z Fernandez mayor de edad, casado, Contratista,



vecino de Alicante con domicilio en calle del Sr. D. D. B. por la suma de sesicentas trece mil novecientas y el cual en el acto de la subasta acepta la adjudicación, y no habiendose presentado protesta ni reclamación alguna contra esta subasta puesto a votación el asunto resultó aprobado por el voto unánime de los señores asistentes D. Manuel Llorens Mas, D. Alberto Pastor Perez, D. Vicente Mas Masinas, D. Emilio Soler Gil, D. Manuel Sanchez Lledo, D. Fox Lledo Galvañ, D. Joaquin Fover Masinas, D. Julio Cuig Fuentes, D. Guillermo Galvañ Mas y alcalde-Presidente D. Francisco Perez Gomez que representau mayoría de esta Comisión lo siguiente:

1º Aprobar la adjudicación provisional, hecha en el acto del remate, por el Ch. Presidente en favor del licitador D. Avelino de la U^z Fernandez en la cantidad de sesicentas trece mil novecientas y el cual en el acto de la subasta acepta la adjudicación, y no habiendose presentado protesta ni reclamación alguna contra esta subasta puesto a votación el asunto resultó aprobado por el voto unánime de los señores asistentes.

2º Que se considere como definitiva y suficiente la fianza constituida como provisional de treinta y dos mil trescientas sesicientos y el cual en el acto de la subasta acepta la adjudicación, y no habiendose presentado protesta ni reclamación alguna contra esta subasta puesto a votación el asunto resultó aprobado por el voto unánime de los señores asistentes.

3º Que se señale a la brevedad posible día para el otorgamiento de la consiguiente escritura de contrato ante Notario publico concurriendo en representación de este Ayuntamiento el señor Alcalde-Presidente D. Francisco Perez Gomez y en su defecto por enfermedad o cualquier otro motivo justo, el Excmo. Alcalde D. Manuel Llorens Mas, que se prepare todos los documentos necesarios al efecto y

4º Que se desuelva al licitador D. Joaquin Banda la Carres que tomó parte en dicha subasta, los resguardos del depósito constituido y éste mismo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las dieciocho horas y

estendida la presente queda para la firma de los señores concurrentes delo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures: *M. Pastor*, *J. G. J. J. J.*, *J. G. J. J. J.*, *J. G. J. J. J.*, *J. G. J. J. J.*

Sesion extraordinaria del dia 16 de noviembre. 1945

- Presidencia
- D. Francisco Perez Gomez
- Consejeros
- D. Manuel Llores Mas
- D. Alberto Pastor Perez
- D. Vicente Mas Martinez
- Secretarios
- D. Guillermo Galvaz Mas
- D. Emilio Soler Gil
- D. Julio Ruiz Fuentes
- D. Manuel Sanchez Lledo
- D. For Lledo Galvaz
- D. Joaquin Forer Martinez

En la villa de Crevillente a dieciseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Cuando la hora señalada de las diecisiete y reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Perez Gomez los señores anotados al margen componentes de la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento asistidos de mi el Secretario de la Corporacion Municipal D. Antonio Molina Mogorros al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que se les convocara y con la asistencia necesaria, no asistiendo sin excusarse

los señores D. Manuel Mas Mas D. For Casas Cereceda y D. Marcial Espinosa Molina

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Perez Gomez



se declaró abierta la sesion

De su orden yo el Secretario di lectura a la Comision convocatoria circular para esta sesion y que es del tenor siguiente. Convocatoria.- Se interesa de los señores anotados al margen componentes de la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento comparecan al Salon de sesiones de esta Casa Consistorial el dia dieciseis de los corrientes (Noviembre) a las diecisiete horas al objeto de celebrar la sesion Extraordinaria para que se les convocara con la asistencia necesaria y tratar de los asuntos que se resistan en la Orden del Dia. Les saluda y recomienda puntual asistencia. - Crevillente 13 de noviembre de mil 1945. El alcalde F. Perez rubricado. - Esta el sello de la alcaldia. Orden del dia 1º Lectura y aprobacion del acta anterior. 2º Tratar de la adjudicacion definitiva de la subasta para la ejecucion de las obras de Ampliacion del fuente del proyecto de Pavimentacion de la Travesia de Crevillente 2º Trero. El alcalde F. Perez. - El Secretario Antonio Molina rubricados.

1º Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Despues el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que de acuerdo con la Orden del Dia, en esta sesion debia tratarse de la adjudicacion definitiva de la subasta para la ejecucion de las obras de Ampliacion del fuente del proyecto de Pavimentacion de la Travesia de Crevillente 2º Trero, haciendo constar que el dia seis del actual en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial y hora de las cinco de la tarde ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Gallora de Segura D. Juan mº Lopez Chorruet se habia celebrado la subasta de las obras para la reconstruccion de Ampliacion del fuente, del proyecto de Pavimentacion de la Travesia de Crevillente 2º Trero y ordenó al Sr. Secretario autorizando dñe lectura del acta de subasta de referencia como asi se hizo y las diligencias posteriores que contiene el Expediente referente al particular.

Entrados los señores asistentes y resultando que la cita

la subasta fue adjudicada provisionalmente por el Sr. Alcalde-Presidente en favor del único postor D. Avelino de la H^az Fernandez, mayor de edad, casado, Contratista vecino de Alicante con domicilio en calle Real Jofred de tra C. 1.º B. por la suma de sesenta y siete mil novecientas pesetas el cual en el acto de la subasta acepta la adjudicación y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna contra esta subasta puesta a votación, el asunto resultó aprobado por el voto unánime de los señores asistentes, D. Manuel Llibres Mas D. Alberto Pastor Perez D. Vicente Mas Martinez D. Guillermo Galvati Mas D. Emilio Soler Jel D. Julio Luiz Fuentes D. Manuel Sanchez Llado, D. Tor Llado Galvati y D. Joaquin Lopez Martinez y Alcalde-Presidente D. Francisco Perez Gomez que representan mayoría de esta Comisión lo siguiente:

1.º Aprobar la adjudicación provisional hecha en el acto del remate, por el Sr. Presidente en favor de único postor D. Avelino de la H^az Fernandez en la cantidad de sesenta y siete mil novecientas pesetas dicha rando por lo tanto definitiva dicha adjudicación.

2.º Que se cancele como definitiva y suficiente la fianza constituida como provisional de tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas cinco centimos (3.424.05) por D. Avelino de la H^az Fernandez inscrita en la Caja Municipal y

3.º Que se señale a la brevedad posible día para el otorgamiento de la canónica escritura de contrato ante Notario publico concurriendo en representación de este Ayuntamiento el señor Alcalde-Presidente D. Francisco Perez Gomez y en su defecto por enfermedad o cualquier otro motivo justo el Ciente Alcalde D. Manuel Llibres Mas, que se preparen todos los documentos necesarios al efecto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el señor Presidente dio por terminada el acto a las once y media horas



y actualidade la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Alberto Pastor Perez
 Manuel Llibres Mas
 Vicente Mas Martinez
 Guillermo Galvati
 Emilio Soler Jel
 Julio Luiz Fuentes
 Manuel Sanchez Llado
 Tor Llado Galvati
 Joaquin Lopez Martinez
 Francisco Perez Gomez
 Presidente

Diligencia = Crevillente reunida de noventa y cinco, noventa y cinco.

Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia en número de señores gestores de que certifico.

Francisco Perez Gomez
 Secretario

Sesión supletoria del día 23 de noviembre de 1945 a la ordinaria del 23.

- Presidencia
- D. Francisco Perez Gomez
- Ciente Alcalde
- D. Manuel Llibres Mas
- D. Alberto Pastor Perez
- D. Vicente Mas Martinez
- Gestores
- D. Emilio Soler Jel

En la villa de Crevillente a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco:
 Ciendo las once y media horas se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Comunal los señores ausentes al margen concurrentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Perez Gomez y asistido de mi el Secretario de

D. Julio Ruiz Zubizarreta la Casa Corporacion Municipal de Aub
 D. Joaquin Lopez Martinez no molina magorreu al objeto de celebra
 D. Jose Llorente Galvan la sesion supletoria para que se les censara
 D. Manuel Sanchez Lledo correspondiente a este dia y a la ordinaria del
 dia veintuno no asistiendo sus excusarse los señores
 D. Manuel Mas Mas, D. Guillermo Galvan Mas
 D. Marcial Espinosa Malusa y D. Jose Amador Sureda.

Ocupada que fue la Presidencia por el señor alcalde
 de D. Francisco Ortiz Jaimes se declaró abierta la sesion

de su orden y el Secretario dió lectura a la Convoca-
 toria circulada para esta sesion en la que figura la
 siguiente Orden del dia: 1º Lectura y aprobacion del
 acta anterior. 2º Lectura de comunicaciones y boletines oficiales
 3º Recaudacion arbitrios 1º quincena de noviembre actual 4º
 aprobacion de cuentas y facturas. 5º Solicitudes. 6º Designacion
 Comisionado para el ingreso de moros en Caja Reemplaro 1946
 7º Aprovechamientos de pastos en los montes 15-P. y 15-0 Sierra
 Baja y Lomas y Sierra Alta. - 8º Asuntos Abastos. - 9º Asun-
 tos que con el caracter de urgentes se presenten despues de hecha
 esta Convocatoria y 10 Ruegos y preguntas.

1º Leida el acta de la sesion anterior fue aproba-
 da por unanimidad de los señores asistentes.

2º Leidas las comunicaciones y boletines oficiales la
 Comision Gestora se dió por entrada acordando se cum-
 pliesen todas sueltas se relacionen con este Ayuntamiento

3º Liquidamiento se dió cuenta de la recaudacion
 habida por todos conceptos en la Oficina de Arbitrios
 Municipales durante la primera quincena de noviem-
 bre actual que asciende a quinientos mil ochocientos una
 renta y dos pentas con veintiocho centimos. Los seño-
 res de la Comision Gestora se dirsen por entrados.

4º Vista la relacion de facturas recibos n.º 39
 que formula el Sr. Interventor por valor de dos mil
 treinta y seis pentas con veintinueve centimos. Y la
 Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad



acordó aprobarla y que se abren con cargo a los capitulos
 y articulos de su rancia y que en la citada relacion se detallan.
 5º Por mi el Secretario se dió cuenta de las siguientes so-
 licitudes:

1º Emilio Galipanso Pelou en Sierra 43 cambiar las
 puertas de la calle y entubar un trazo de fachada

2º Rafael Lledo Boves en Boquera 4 hacer un corral
 de unos 3X4 mts. en la nueva n.º 6 de la citada calle.

3º Antonio Carrer Serra en Campasauto 18 cambiar
 el marco de la puerta de la calle y hacer una pequena repa-
 racion en la fachada.

4º Manuel Mas Lualaba en P. Sebastian 9 reparar por-
 te de la fachada de la casa de su propiedad.

5º Jose Luciano Fucoll en Campasauto 29 hacer un corral
 en un terreno de su propiedad que sita en Eras.

6º Lorenzo Alfonso Vicente en P. Hospital 18 hacer un pa-
 tio de nueva planta de 4X5 mts. aproximadamente en su domicilio

7º Jose Maria Carrer en P. San 11 reparar la fachada
 de la casa de su propiedad situada en Sierra 8.

8º Francisco Mas Mas hacer reparacion de un dia en la
 casa que tiene en Chiquet.

9º Antonio Veracruz Pasada en P. Francisco 29 instalar
 un taller de reparaciones mecanicas en la citada calle.

10º Rodriguez y Garcia S.L. en Av. Laz 15 y 31 instalar
 un caño para transportar el aire que produce unos com-
 pesos para el estampado de alfombras.

11º Dolores Caudela Caudela en Barren 6 hacer tres
 mts. de canja para ascender a la acequia que pasa por calle.

12º Manuel Berceda Enolano en Campasauto 45 dena-
 se le adjudique la subasta del aprovechamiento de pastos del
 monte 15-0 denominado "La Sierra" por haber sido el mas
 por postor.

Y la Comision Gestora previa deliberacion y por uni-
 nidad vistos los informes de las Comisiones de Policia Urbana
 y Mercados, acordó acceder a lo solicitado en cuanto a las

que primas.

Con respecto a la de Manuel Rosada Enolano participante que este Excmo. Ayuntamiento habia ejercitado el derecho de tanteo y se habia adjudicado el aprovechamiento de pastos de los montes 15-0 y 15-P. y que se le comunico este acuerdo al interesado.

6º. Debiendo efectuarse el dia tres de diciembre proximo el ingreso en Caja de los montes pertenecientes al Remplazo 1946 debe designarse Comisionado para la entrega en Caja de los montes de este Remplazo.

La Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordo designar Comisionado para dicho acto al oficial encargado del Negociado de Rentas de este Ayuntamiento a D. Francisco Gaudela Pastor y que se le expida el oportuno oficio-credencial.

7º. Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a la Comision que en virtud de acuerdo de 26 de octubre proximo pasado el Excmo. Ayuntamiento por derecho de tanteo se habia adjudicado las subastas para el aprovechamiento de Pastos de los montes 15-P "Sierra Baja y Lomas" y 15-0 "La Sierra" de propios de este termino municipal y se estaba en el caso de proceder a llevar a la practica estos aprovechamientos y expedir las correspondientes licencias y puesto que el Sindicato Local de Ganaderos habia solicitado autorizacion para pastar todos los ganaderos de esta villa. Y la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordo que se expida las licencias correspondientes para proceder al aprovechamiento de Pastos en las caberas en numero de ganado lanar y cabrio señaladas en los pliegos de condiciones para estos aprovechamientos al Sindicato Local de Ganaderos de esta villa el que abouara al Excmo. Ayuntamiento el importe de las adjudicaciones de las subastas mas los pagos por indemnizaciones etc. y demás gastos



ocasionados. Debiendo dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento de las relaciones que formen de ganaderos que han de pastar en dichos montes incluyendo a todos los de esta localidad que lo soliciten y prestando las caberas de ganado en proporcion al uso y las que tenga cada uno para conocimiento del numero y aprobacion. Ser las citadas licencias se expidan por termino de un año forestal que termine en treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Levantados dichos aprovechamientos a todas las reglas facultativas publicadas y condiciones del mencionado aprovechamiento reparando de los daños que se ocasionen.

8º. El señor Alcalde-Presidente como Delegado Local de Abastecimientos y Transportes dio cuenta a la Corporacion de los repartos efectuados a la poblacion. Los señores de la Comision Gestora se dieron por enterados.

9º. Le dio cuenta con el Expediente indenido al monte Cayetano Plouelles Pastor nº 104 del Remplazo 1946 en solicitud de Borruga de Primera Clase de incorporacion a filas. Y la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordo declarar pobre a efectos de quintas al monte del Remplazo 1946 nº 104 del Abitamiento Cayetano Plouelles Pastor, y a este útil para todo servicio en Borruga de 1º Clase de incorporacion a filas como comprendido en el Caso 1º del Artículo 231 del Reglamento.

No habiendo otros asuntos de que tratar ni haber solicitado el uso de la palabra ninguno de los señores presentes, el señor Presidente dio por terminado el acto a las diecinueve horas y diez minutos, levantados la sesion y extendida la presente queda para la firme de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures of the President and Secretary, and other attendees.



del acta anterior. - 2º Tratar sobre las tasaciones de las fincas a ex-
propiar para la construcción de un Mercado de Abastos, alineaciones
emplazamiento y accesos del mismo. - Les saluda y recomienda
la puntual asistencia. - Crevillente 29 de noviembre de 1945. - El
Alcalde D. Perez rubricado. - Está el sello de la Alcaldia.

M. Molina

Sesión extraordinaria del día 3 de Dibre. 1945

Presidencia

- D. Francisco Perez Jarray
- Presidente Alcalde
- D. Manuel Llabres mas
- D. Alberto Pastor Perez
- D. Vicente Mas martinez
- Jueces
- D. Guillermo Jalvañ mas
- D. Emilio Soler Gil
- D. Julio Ruiz Fuentes
- D. Jose Lledo Jalvañ
- D. Manuel Sanchez Lledo
- D. Joaquin Lopez martinez

En la villa de Crevillente a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco:

Siendo las diez y siete horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen componentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Perez Jarray y asistidos de un Secretario de la Excmo. Corporación Municipal D. Antonio Molina Magorras al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convocase y se les auscultase necesaria, no asistiendo sin excusar los señores D. Manuel Mas mas D. Marcial Espinosa Molina y D. Jose Anuar Luvada.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la Presidencia por el señor Alcalde D. Francisco Perez Jarray se declara abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario di lectura a la Convocatoria circulada para esta sesión y que es del tenor siguiente: Convocatoria. - Se interesa de los señores anotados al margen componentes de este Excmo. Ayuntamiento para que comparezcan en el día tres de diciembre al salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las diez y siete horas al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se les convocase y tratar de los asuntos siguientes. - 1º Lectura y aprobación

1º Seida el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Acto seguido el señor Presidente manifestó que esta sesión tenía por unico objeto como se indica en la Convocatoria, dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento para que resuelva este lo que considere mas conveniente del estado de trámite en que se encuentra la expropiación de fincas necesarias a ocupar, en las obras del proyecto de construcción de una Plaza de Abastos, alineaciones, emplazamiento y accesos al mismo ya sancionado y aprobado por la Corporación.

El Sr. Presidente ordenó que yo el Secretario di lectura del Expediente de su rama, lo que verifiqué seguidamente, y de las propuestas de precio que por sus fincas hacen los propietarios D. Jose, D. Tomas, D. Teresa y D. Milagros Sanchez Belu, D. Maria Magro Espinosa y D. Adela Anuar Lledo viuda de D. Joaquin Valdes Davo, así como de las hojas de aprecio hechas por el Arquitecto. Redactor del Proyecto D. Antonio Ferrau Berit de unguado para el justiprecio de las fincas que comprende la expropiación.

De todo ello quedaron debidamente enterados, así como de que por los propietarios D. Jose Mateo Aluodocar, D. Manuel Caudela Pastor D. Julia y Aurora Juan Lledo D. Manuel Llabres mas y otros, D. Manuel Jalvañ Jarray y D. Lidoro Bengost Severa, no hicieron uso de propuesta alguna de precio respecto de sus fincas, durante el pliego del requerimiento, no obstante la advertencia de tenerlos en tal caso por conformes con el que se fijan despues por el Ayuntamiento

Puestos a discusión cada uno de los diferentes casos de precios propuestos por los propietarios y el justiprecio determinado en las hojas correspondientes de aprecio por el Arquitecto designado Perito:

Considerando: Que los propietarios D. José Mateo Almodovar D. Manuel Caudela Pastor D. Aurora y Felia Juan Sledo D. Manuel Lelbes Mas y otros D. Manuel Caudela Pastor, D. Manuel Joruz Galvañ ^{pro} y D. Todorico Bengost Severa dejaron transcurrir el plazo del requerimiento sin hacer propuesta de precio por sus fincas; y el Arquitecto Perito, al efecto designado fija el de once mil ochocientos sesenta y una pesetas con cincuenta y seis centimos para el primero D. José Mateo Almodovar por la casa n.º 4 de la calle Villa; ocho mil noventa y tres pesetas con ochenta y cinco centimos para el segundo D. Manuel Caudela Pastor por el patio-huerto de la casa n.º 4 de la calle Hauda; dos mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta centimos para el tercero D. Aurora y Felia Juan Sledo por la parte de finca rústica del partido de S. Francisco parcela seis y sesenta del polígono dieciséis; quinientas ochenta y dos pesetas con veinte centimos para el cuarto, Manuel Lelbes y otros por la parte de finca rústica del partido de S. Francisco parcela 10 del polígono 16; para el quinto Manuel Caudela Pastor seis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta centimos por la parte de la casa-habitación n.º 4 de la calle Hauda; cuatrocientas ochenta pesetas para el sexto Manuel Galvañ ^{pro} por la parte de carral de la casa n.º 10 de la calle Hauda y noventa y dos pesetas por la parte de carral de la casa n.º 8 de la calle Hauda a D. Todorico Bengost Severa, y la Comisión Gestora por unanimidad de los señores gestores presentes que constituyen la mayoría requerida, acuerda que a dichos propietarios se les abone por las fincas de referencia las cantidades mencionadas en las hojas de apr.



icio pericial respetivas, sin admitir las propuestas ni recursos posteriores en contra de dicho justiprecio en virtud de los requerimientos que oportunamente les fue hechos.

Considerando: Que el precio solicitado respecto de sus fincas por los propietarios D. José V. Casas D. Teresa y D. Milagros Saucedo Belen es el mismo que el consignado en la hoja de aprecio por el Perito D. Aurelio Terrano Peral Arquitecto, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores Causajales presentes que constituyen la mayoría necesaria acordó que se abone a dichos propietarios las cantidades de maravedíes mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con veinte y ocho centimos por la casa posada en calle Villa n.º 3 y tres mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta centimos por el huerto finca rústica partida S. Francisco parcela 7 del polígono 16, valoradas como consignadas pericialmente en las hojas respectivas.

Considerando: Que los precios solicitados en su propuesta por D. María Inaigo Espinosa propietaria de la parte de finca rústica en el partido S. Francisco existe gran diferencia en el doble caso los fijados por el Perito D. Aurelio Terrano Peral Arquitecto en la hoja de aprecio; y teniendo en cuenta que no existen circunstancias ni motivos que desvirtuen la tasación, muy razonable por cierto, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores Gestores presentes que representan la mayoría legal para el caso, acuerda: Que a dicha propietaria se le notifique las mencionadas hojas de aprecio pericial por la cantidad de mil trescientas setenta y cinco pesetas con cincuenta centimos por la parte de finca rústica del partido S. Francisco, como ofrecimiento de precio alzado libre de gastos abanque por la parte de finca que se menciona, en caso de que no sea aceptada se este a lo dispuesto en el Artículo 111 y concordantes del Reglamento de 14 de Julio de 1924, por cuyas disposiciones

apta este Excmo. Ayuntamiento desde luego, conforme a su Artículo 105.

Considerando: Que respecto de los precios solicitados en sus propuestas por el propietario D. Adela Oumar Bledó, existe gran diferencia con los fijados por el Perito D. Antonio Ferreras Berál. Argüeso en las hojas de aprecio y teniendo en cuenta que en sus mismas circunstancias ni motivos que motivaron la tasación de dicho Perito solamente en cuanto a la finca Urbana n.º 3 de la calle Guillermo Magro, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes que representan la mayoría legal para el caso, acuerda:

Que a dicha propietaria se le notifique las mencionadas hojas de aprecio pericial por la cantidad de dos mil ochocientos treinta y siete con cuarenta centimos por la finca Urbana n.º 3 de la calle Guillermo Magro n.º 4 (a) de la relación de expropiaciones; quinientas veintidos pesetas con sesenta centimos por la parte que se ocupa de la finca n.º 5 de la misma calle finca n.º 4-B de la relación de expropiaciones; veinte mil trescientas ochenta y cinco pesetas con treinta y tres centimos por la finca Urbana n.º 3 de la calle Guillermo Magro señalada con el n.º 4-E de la relación de expropiaciones; veinte mil seiscientos veintiseis pesetas con ochenta y cinco centimos por la finca rústica partido de S. Sebastián, parcela 8 del polígono 16 finca 4-D de la relación de expropiaciones y dos mil novecientos veintinueve pesetas ochenta centimos por la finca Urbana 4/u. del Barrio Reina, señalada con el n.º 4-E de la relación de expropiaciones, como ofrecimiento en concepto de precio alzado, libre de gastos, a abonarles por las fincas mencionadas, y en el caso de que no sean aceptados se este a lo dispuesto en el Artículo 111 y concordantes del Reglamento de 14 de Julio de 1924, por cuyos disposiciones apta este Excmo. Ayuntamiento desde luego, conforme a su Artículo 105.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el señor



señalado por terminado el acto a las diecinueve horas levantándose la sesión y extendida la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including the name 'Alberto Pastor'.

Diligencia = Crevillente a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco:

Acredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por la falta de asistencia en número de señores gestores, de que certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the diligence section.

Sesión extraordinaria del día 18 de Dibre. de 1945

Presidencia

- D. Francisco Pérez Juez
Teniente Alcalde
D. Manuel Llabes Mas
D. Alberto Pastor Pérez
D. Vicente Mas Martínez
Gestores
D. Manuel Sanchez Bledó
D. José Bledó Galvañ
D. Joaquín Torres Martínez
D. Guillermo Galvañ Mas

En la villa de Crevillente a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco:

Siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen concurrentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor alcalde D. Francisco Pérez Juez y asistidos de mi el Secretario de la Excmo. Corporación Municipal D. Antonio Molina Mo...

D. Felio Luis Fuentes, garrañ al objeto de celebrar la sesión Extraordi-
 naria para que se les convocara y con la asistencia
 necesaria, no asistiendo sin embargo los señores
 señores D. Manuel Mas Mas, D. Marcial Espinosa Mo-
 lina y D. José Acuar Zurada.

Siendo la hora señalada y ocupada que fue
 la Presidencia por el Sr. Alcalde D. Francisco Perez Go-
 mez se declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario di lectura a la con-
 vocatoria circulada para esta sesión y que es del tenor
 siguiente: Convocatoria. - Se interesa de los señores au-
 torizados al margen componentes de la Comisión Gestora de este
 Excmo. Ayuntamiento, compareceran al Salón de sesiones de es-
 ta Casa Consistorial el día 18 del actual = martes = y hora
 de las dieciséis, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
 para que se les convocara correspondiente a este día y con la
 asistencia necesaria y tratar de los asuntos que se reservan en
 la Orden del Día. Les saluda y recomienda la puntual
 asistencia. - Crevillente 14 de diciembre de 1945. - El Alcalde
 Firmado F. Perez, rubricado. - Esta el sello de la Alcaldía.

Orden del Día. - 1º Lectura y aprobación del acta anterior
 2º Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos
 e Ingresos para el año 1946. - 3º Aprobación de las Ordenan-
 zas que han de regir en el mismo. - El Alcalde F. Perez rubricado
 El Secretario A. Molina rubricado. - Esta el sello de la Alcaldía

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aproba-
 da por unanimidad de los señores asistentes.

2º Seguidamente el señor Presidente manifestó que de
 acuerdo con la Orden del Día debía en esta sesión tratarse
 de la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal
 Ordinario de Gastos e Ingresos para el año mil novecien-
 tos cuarenta y seis, habiendo asistido a esta sesión diez
 señores Gestores, existiendo con exceso mayoría absoluta es-
 taba la Comisión Gestora en actitud legal para cum-
 plir aquella sesión conforme al Artículo 297 del Estatuto

Municipal.

Recomendó a los señores Gestores presentes la brevedad po-
 sible en sus disertaciones y significó que atendidas al ar-
 tículo 133 del mismo Estatuto legal, solo consentiría la
 emisión de dos opiniones y dos en contra después de lo
 cual sobrevendría la votación. - Igualmente expuso que
 los presupuestos serían leídos por artículos y esta partida
 por partida concurriendo por la emisión de gastos y que
 a la conclusión de la lectura por la totalidad de cada arti-
 culo se leerían las reclamaciones formuladas si las hubiere,
 y que una vez esto realizado los señores Gestores que qui-
 sieran dar su opinión la expusieran entendiendo que
 para ganar tiempo las votaciones de cada partida y
 cada artículo y capítulo serían ordinarias conforme
 establece el Capítulo 1º del Artículo 5º del Reglamento
 de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y solo
 excepcional si algún señor Gestor lo reclamaba expresamente
 o la Presidencia lo reclamaba oportuno. - Acordándose no-
 minalmente aun sin petición de los señores presentes se
 votaría la totalidad de la Sesión de Gastos e Ingresos pa-
 ra que así quedara también cumplido el artículo 133 del
 Estatuto Municipal.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario procediera a
 la lectura de los documentos que se ocupaban a los pre-
 supuestos expedidos por la Secretaría e Intervención. La
 orden quedó cumplida.

Acto seguido ordenó al Secretario que diese lectura
 del resumen por capítulos y los artículos del Proyecto del
 Presupuesto de Gastos para mil novecientos cuarenta y
 seis y en su caso dentro de cada artículo de las reclama-
 ciones formuladas si las hubiere. La orden de la Presi-
 dencia fue cumplida leyendo los artículos, partida
 por partida con el resultado que a continuación se detalla.

Partida 1º Artículo 2º Capítulo 1º = Sesión act. Don
 Acuar Zurada. - Aprobada por unanimidad en votación



ordinaria. - Partida 2.^o Artículo 2.^o Capítulo 1.^o Teniso a S. Maria Campesin Mas Pascual, setecientos dieciocho pesetas. - Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Y por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado el Artículo 2.^o del Capítulo 1.^o del Presupuesto de gastos en la suma total de mil novecientas dieciocho ptas. Partida 1.^o Artículo 3.^o Capítulo 1.^o Para amortizacion de capital e intereses del emprutito de 824.762'84 pesetas contratado con el Banco de Credito Local de España en treinta anualidades, correspondi a la segunda cincuenta mil quinientas noventa y cuatro pesetas con diecinueve centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. En igual forma y cuantia quedo aprobado todo el articulo 3.^o del Capítulo 1.^o del Presupuesto de gastos. - Partida 1.^o Artículo 6.^o Capítulo 1.^o A Diputacion Provincial por intereses y amortizacion del Emprutito que acuerdo en sesion de 30 de Junio de 1925 para la conservacion y reparacion edificios provinciales por la 15 anualidad, dos mil ciento cincuenta y dos pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 2.^o Artículo 6.^o Capítulo 1.^o Para atenciones del Instituto Provincial de Higiene 2% del Presupuesto, nueve mil quinientas treinta y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos. - Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 3.^o Artículo 6.^o Capítulo 1.^o Para pago al Laboratorio del Circuito Nacional de Pruebas Especiales por la tasa de 0.50 pts. por habitante segun B. O. de Febrero de 1928 y Circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el B. O. de la provincia n.^o 193 de 28 de agosto del mismo año, seis mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 4.^o Artículo 6.^o Capítulo 1.^o Para atenciones farmacia profesional a razon de 0.20 pts por habitante segun O. M. de Hacienda de 23-9-1932, dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 5.^o Artículo 6.^o



25
Capítulo 1.^o Para atenciones del Laboratorio Antituberculoso segun O. 6-12-1939 a 0.50 % del Presupuesto, dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con noventa y un centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 6.^o Artículo 6.^o Capítulo 1.^o Aportacion reglamentaria al Instituto de Estudios de Administracion Local, Ley 6-9-1940 y exata 0.15-11-1941 quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - En la misma forma y por la cuantia de veintitres mil ciento setenta y dos pesetas con seis centimos quedo aprobado todo el articulo 6.^o del Capítulo 1.^o del Presupuesto de gastos. - Partida 1.^o Artículo 7.^o Capítulo 1.^o Para pago contribuciones de inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, tres mil quinientas treinta pesetas con cuarenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida 2.^o Artículo 7.^o Capítulo 1.^o Pago pago impuesto sobre bienes personas juridicas, seis pesetas cuarenta y un centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 3.^o Artículo 7.^o Capítulo 1.^o Para pago del impuesto de utilidades sueldos empleados de este Ayuntamiento, once mil novecientas sesenta y nueve pesetas con sesenta y tres centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. En igual forma y por la cuantia de quince mil quinientas seis pesetas con sesenta y dos centimos quedo aprobado el Artículo 7.^o del Capítulo 1.^o del Presupuesto de gastos. - Partida 1.^o Artículo 8.^o Capítulo 1.^o Para municipalidad B. O. del Estado ciento veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 2.^o Artículo 8.^o Capítulo 1.^o Para id. B. O. de la provincia Ayuntamiento y Sargado ciento veinte pesetas con sesenta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 3.^o Artículo 8.^o Capítulo 1.^o Para id. B. O. de Administracion Local, cuarenta y tres pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. - Partida 4.^o Artículo 8

Capítulo 1º Para id Enciclopedia Espasa ciento cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5º Artículo 8º Capítulo 1º Para id Enciclopedia Juridica Sim, ciento cincuenta y cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 6º Artículo 8º Capítulo 1º Para id Repertorio cronológico de Legislación Arcaica, setenta y una pesetas con sesenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7º Artículo 8º Capítulo 1º Para id. Revista Legislación Abastecimientos y Creampotes, veinticuatro pesetas 3/4. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Para id Revista de Estudios de la Vida Local, treinta y seis pesetas a la Partida 8º del Artículo 8º Capítulo 1º = Partida 9º Artículo 8º Capítulo 1º Para id B.O. Justicia Municipal, treinta y siete pesetas cincuenta centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 10. Artículo 8º Capítulo 1º Para atender al pago de inserción de anuncios oficiales sin perjuicio de los reintegros a cargo de los interesados, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cuantía de noventa y cinco pesetas con treinta y cinco centimos quedó aprobado el artículo 8º del Capítulo 1º del presupuesto de Gastos. = Partida 1º Artículo 10. Capítulo 1º Para alquiler casa Cuartel de la Guardia Civil, dos mil doscientas ochenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 10. Capítulo 1º Para abono telefonos y conferencias, dos mil ochocientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3º Artículo 10 Capítulo 1º Agua dependencias municipales, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 10. Capítulo 1º Anticipo reintegrable funcionarios, B.O. 26-12- mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 5º Artículo 10 Capítulo 1º Para anticipo reintegrable a ma-



26
dricas que lastan a niños por cuenta de la Excmo. Diputación Provincial, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 6º Artículo 10 Capítulo 1º Para contribuir al restablecimiento del Colegio de Secretarios, Subtenientes y Departamentos de Admón. Local cien pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7º Artículo 10. Capítulo 1º Para alquiler de la casa que ocupa Guardia Civil, sesenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 8º Artículo 10 Capítulo 1º Para alquiler cañillas fulator, matrocientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 9º Artículo 10 Capítulo 1º Para alquiler casa Cuartel de Tercera Línea Guardia Civil, mil ochenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 10. Artículo 10 Capítulo 1º para pago encargos a la capital al ordinario, trescientas sesenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. En igual forma y por la cuantía de diez mil quinientas noventa pesetas quedó aprobado el artículo 10º del Capítulo 1º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1º Artículo 11 Capítulo 1º Para suministros al Ejército, Guardia Civil, Fuerzas de Orden público, bagajes y hospedajes, cien pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 10. Capítulo 1º Levarro a prios tramontes, cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3º Artículo 11 Capítulo 1º Para los gastos que originan las operaciones de reclutamiento, Reemplazo del Ejército, Concentración y socorros a moros y familiares, dietas a Comunicados y gratificación Tallador y reintegros expedientes, ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4º Artículo 11 Capítulo 1º Cantidad a satisfacer a los médicos de A.P.D. por reanqueamiento de moros a razón de 2'50pts. cada uno, trescientas veinti-

cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5.^a Artículo 1.^o Capítulo 1.^o Para casa-habitación del Sr. Jefe Comarcal o indemnización dos mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 6.^a Artículo 1.^o Capítulo 1.^o Para mobiliario, calefacción y material Juzgado Comarcal, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7.^a Artículo 1.^o Capítulo 1.^o Para atenciones a la Junta Local Libertad Vigilada, mil quinientas cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 8.^a Artículo 1.^o Capítulo 1.^o Para alquiler local Audiencia Provincial en virtud de derrama con arreglo al Art. 23 L.O. Poder Judicial de 30-8-1780 y acuerdo Diputación Provincial 10-3-1944, ciento cincuenta y una pesetas, con treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Es igual forma y por la cuantía de seis mil trescientas treinta y una pesetas con treinta y cinco centimos quedó aprobado el Artículo 1.^o del Capítulo 1.^o del Presupuesto de Gastos. = Y por unanimidad y en votación ordinaria se aprobó todo el Capítulo 1.^o del Presupuesto de Gastos, con la suma total de ciento nueve mil setenta pesetas con cincuenta y siete centimos. = Partida 1.^a Artículo 1.^o Capítulo 2.^o Para gastos de representación, dietas, gastos viajes y otros del Excmo. Ayuntamiento para el despacho asuntos oficiales, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Es igual forma y cuantía todo el Artículo 1.^o del Capítulo 2.^o del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.^a Artículo 2.^o Capítulo 2.^o Para gastos representación del Sr. alcalde-Presidente, seis mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Es igual forma y cuantía quedó aprobado el Artículo 2.^o del Capítulo 2.^o del Presupuesto de Gastos. = Y por unanimidad y en vota-



ción ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 3.^o del Presupuesto Ordinario de gastos con la suma de siete mil pesetas. = Partida 1.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Haberes en Jefe de la Guardia Municipal, tres mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Un quinquenio al Jefe de la Guardia Alfonso Blasquez, trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Haberes de dos cabos de la Guardia Municipal a 3420 ptas, seis mil ochocientas sesenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Dos quinquenios al cabo Francisco Romarín Alfonso, seiscientos ochenta y cuatro pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Un quinquenio al cabo Francisco Saubrey Gallardo, trescientas cuarenta y dos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 6.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Haberes de cuatro guardias Municipales a 3200, doce mil ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Un quinquenio al Guardia Teodoro Ferrandez Romarín, trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 8.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Un quinquenio al Guardia Carlos Mas Anurio, trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 9.^a Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Un quinquenio al Guardia Vicente Carreres Hurtado, trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 10. Artículo 1.^o Capítulo 3.^o Un quinquenio al Guardia Alejandro Gaudela Sol, trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 11. Artículo 1.^o Capítulo 3.^o En con-

cepto de plus rareta vida a los siete empleados que figuran en esta relacion, siete mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = En esta forma y por la cantidad de treinta y dos mil setecientas noventa y seis pesetas quedo aprobado todo el Artículo 1.º del Capitulo 3.º del Presupuesto de Gastos = Partida 1.º Artículo 2.º Capitulo 3.º Para material preservacion de incendios y salvamentos, cien pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 2.º Artículo 2.º Capitulo 3.º Para seguro incendios de muebles e inmuebles, Ayuntamiento, doscientas siete pesetas con treinta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = De esta forma y por la cantidad de trescientas siete pesetas con treinta y cinco centimos se aprobo el Artículo 2.º del Capitulo 3.º del Presupuesto de Gastos. Y por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado todo el Capitulo 3.º del Presupuesto Ordinario de Gastos con la suma total de treinta y tres mil ciento tres pesetas con treinta y cinco centimos. = Partida 1.º Artículo 1.º Capitulo 4.º Para pago fluido electrico alumbrado publico, dependencias municipales y otros, setecientos mil ciento treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 2.º Artículo 1.º Capitulo 4.º Para los servicios electrico-mecanicos, suministro de lamparas y demas material, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 3.º Artículo 1.º Capitulo 4.º Encargado inspeccion matadores, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 4.º Artículo 1.º Capitulo 4.º Haberes Encargado reloj publico, seiscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 5.º Artículo 1.º Capitulo 4.º Fluido electrico Barrio P. Felipe, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = En igual forma y por la cantidad de diecisiete mil setecientos



veintenas treinta y seis pesetas con ochenta y cuatro centimos quedo aprobado el Artículo 1.º del Capitulo 4.º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.º Artículo 2.º Capitulo 4.º Para adquirir y reparar pesas y medidas, aparatos de las mismas, suministros de efectos necesarios y limpieza mercados, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = En igual forma y cantidad quedo aprobado todo el Artículo 2.º del Capitulo 4.º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.º Art. 4.º Capitulo 4.º Haberes de su Inspector Municipal Veterinario, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 2.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Mejora al Veterinario D. Fernando Cordero, mil ciento treinta y cuatro pesetas con veinticuatro centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 3.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Haberes otro Inspector Veterinario Municipal, cuatro mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 4.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Mejora al Veterinario don Joaquin Luiles, mil ciento treinta y cuatro pesetas con veinticuatro centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 5.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Haberes Moro Matadero Municipal, tres mil doscientas pesetas, Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 6.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Transporte sus suertes, dos mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 7.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Agua para el Matadero Municipal, seiscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 8.º Artículo 4.º Capitulo 4.º Agua para conservacion, reparacion y entretenimiento Municipal y material necesario, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 9.º Art. 4.º Capitulo 4.º Sueldo quincenal Antonio Toledo Garcia Moro Matadero, trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad

unidad en votacion ordinaria. = Partida 10 Artículo 4.^o
Capitulo 4.^o Plus carnia vida 1000 puestas al mes del
Matadero, seis puestas. Aprobada por unanimidad en
votacion ordinaria. = En igual forma y por la man-
tia de cincuenta mil matriculas treinta y cinco puestas
con cincuenta y cinco centimos, quedo aprobado el art. 4.^o
del Capitulo 4.^o del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.^o
Articulo 6.^o Capitulo 4.^o Para exhibicion y preservacion fi-
losofa, doscientas cincuenta puestas. Aprobada por unanimi-
dad en votacion ordinaria. = Partida 2.^o Articulo 6.^o Ca-
pitulo 4.^o Para preservacion de otras plagas y gastos
de la Fuente Agricola Local, doscientas cincuenta puestas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = En
igual forma y por la mancia de quinientas puestas que-
do aprobado el Articulo 6.^o del Capitulo 4.^o del Presupuesto
de Gastos. = Partida 1.^o Articulo 7.^o Capitulo 4.^o Para reu-
gida de perros vagabundos y premio a matadores de
animales domesticos, cincuenta puestas. Aprobada por una-
nidad en votacion ordinaria. = En igual forma y
mancia quedo aprobado todo el Articulo 7.^o del Cap. 4.^o
del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.^o Articulo 8.^o Capi-
tulo 4.^o Para la rotulacion y numeracion de vias publi-
cas y placas de carruajes y bicicletas, dos mil puestas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = En
igual forma y mancia quedo aprobado todo el art.
8.^o del Capitulo 4.^o del Presupuesto de Gastos. = En una-
nidad y en votacion ordinaria quedo aprobado todo
el Capitulo 4.^o del Presupuesto Ordinario de Gastos por la
suma total de noventa mil doscientas veinticinco puestas
con treinta y dos centimos. = Partida 1.^o Articulo 1.^o Capitulo
5.^o Haberes del Oficial de Arbitrios, cinco mil puestas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Par-
tida 2.^o Articulo 1.^o Capitulo 5.^o Un quinquenio al Oficial
de Arbitrios Don Tomas Cayula, quinientas puestas. Aprobada
por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 3.^o Art. 1.^o



29
Capitulo 5.^o Haberes del Afrodor, cuatro mil quinientas por
tas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Par-
tida 4.^o Articulo 1.^o Capitulo 5.^o Haberes del Afrodor Mu-
nicipal de Arbitrios, tres mil quinientas puestas. Aprobada
por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 5.^o
Articulo 1.^o Capitulo 5.^o Un quinquenio al mismo Juan
Serrano Lara, trescientas cincuenta puestas. Aprobada por
unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 6.^o Art. 1.^o
Capitulo 5.^o Haberes de dos vigilantes de Arbitrios a 3200
puestas, seis mil matriculas puestas. Aprobada por una-
nidad en votacion ordinaria. = Partida 7.^o Art. 1.^o
Capitulo 5.^o Un quinquenio al Vigilante de Arbitrios Ma-
nuel Alfonso Mas, trescientas veinte puestas. Aprobada
por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 8.^o
Articulo 1.^o Capitulo 5.^o Haberes un Vigilante Clara de
Abastos, tres mil doscientas puestas. Aprobada por una-
nidad en votacion ordinaria. = Partida 9.^o Art. 1.^o
Capitulo 5.^o Un quinquenio al Vigilante Clara de abas-
tos Francisco Ramon Ramon, trescientas veinte puestas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. Par-
tida 10. Articulo 1.^o Capitulo 5.^o Plus carnia vida or-
dina de 1000 puestas a los empleados que figuran en esta
relacion, seis mil puestas. Aprobada por unanimidad en
votacion ordinaria. = Partida 11 Articulo 1.^o Capitulo 5.^o
Para material Oficina Arbitrios, mil quinientas puestas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = En
igual forma y por la mancia de treinta y una mil
seiscientos noventa puestas quedo aprobado el Articulo 1.^o
del Capitulo 5.^o del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.^o Art. 2.^o
Capitulo 5.^o Haberes de un Recaudador de Arbitrios Municipa-
les, tres mil doscientas puestas. Aprobada por unanimi-
dad en votacion ordinaria. = Partida 2.^o Articulo 2.^o
Capitulo 5.^o Dos quinquenios al Recaudador Juan Mas
ti Mas, cincuenta cincuenta puestas. Aprobada por unani-
midad en votacion ordinaria. = Partida 3.^o Art. 2.^o Cap. 5.^o

Plus caruba de vida al Recaudador de Arbitrios, mil pe-
setas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria
Y en igual forma y por la sumaria de cuatro mil ochocien-
tos veinte y cinco pesetas quedo aprobado el articulo 2º del
Capitulo 5º del Presupuesto de Gastos. = Y por unanimidad
y en votacion ordinaria quedo aprobado todo el Cap. 5º
del Presupuesto Ordinario de Gastos por la suma total de
treinta y seis mil quinientas treinta pesetas. = Partida 1º
Articulo 1º Capitulo 6º Haberes del Secretario, tres mil
pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordi-
naria. = Partida 2º Articulo 1º Capitulo 6º Tres quin-
quennios al Secretario D. Antonio Molina, tres mil nove-
cientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion
ordinaria = Partida 3º Articulo 1º Capitulo 6º Haberes
de un Tercerador, ocho mil pesetas. Aprobada por una-
nidad en votacion ordinaria. = Partida 4º Art. 1º
Capitulo 6º Haberes del Oficial Mayor, siete mil pesetas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria =
Partida 5º Articulo 1º Capitulo 6º Cuatro quinquennios
al Oficial Mayor Francisco Guillen, dos mil ochocientas
pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordina-
ria = Partida 6º Articulo 1º Capitulo 6º Haberes del Ofi-
cial 2º de Secretaria, cinco mil quinientas pesetas. Apro-
bada por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 7º
Articulo 1º Capitulo 6º Tara abonar tres quinquennios al
Oficial 2º M. Caudela, mil quinientas cincuenta pesetas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria = Parti-
da 8º Articulo 1º Capitulo 6º Haberes del Oficial 3º de Secre-
taria, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en
votacion ordinaria. = Partida 9º Articulo 1º Capitulo 6º
Dos quinquennios al Oficial 3º Francisco Caudela, mil pesetas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria
Partida 10. Articulo 1º Capitulo 6º Haberes del Deposita-
rio, dos mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad
en votacion ordinaria = Partida 11 Articulo 1º Capitulo 6º



30
Uno quinquenio al Depositario Jose Manuel Hernandez, dos mil
pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion
ordinaria. = Partida 12. Articulo 1º Capitulo 6º Haberes del
Alguacil. Cortero, tres mil doscientas pesetas. Aprobada
por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 13
Articulo 1º Capitulo 6º Uno quinquenio al Alguacil Ser-
jero Pedro Menargues, trescientas veinte pesetas. Apro-
bada por unanimidad en votacion ordinaria. Partida
14 Articulo 1º Capitulo 6º Haberes del Alguacil - Pe-
gurero, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por una-
nidad en votacion ordinaria. = Partida 15. Articulo
1º Capitulo 6º Uno quinquenio al Alguacil. Peguero
Jose Ademar Hernandez, trescientas veinte pesetas. Apro-
bada por unanimidad en votacion ordinaria = Partida
16. Articulo 1º Capitulo 6º Haberes Encargada Sempura
mil ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en
votacion ordinaria. = Partida 17. Articulo 1º Capitulo 6º
Plus 1000 pesetas a los ocho empleados relacionados, ocho mil
pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordina-
ria. = Partida 18. Articulo 1º Capitulo 6º Material para
Secretaria, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad
en votacion ordinaria. = Partida 19. Articulo 1º Capitu-
lo 6º Material para Intervencion, mil pesetas. = Aprobada
por unanimidad en votacion ordinaria = Partida 20
Articulo 1º Capitulo 6º Material para Depostaria, dos mil
pesetas. Aprobada por unanimidad en vota-
cion ordinaria. = Partida 21. Articulo 1º Capitulo 6º Efectos
financiados, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en vota-
cion ordinaria. = Partida 22. Articulo 1º Capitulo 6º Gastos
menores, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en
votacion ordinaria = Partida 23. Articulo 1º Capitulo 6º
Material Padron de habitantes y rectificacion, mil pesetas.
Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria = Par-
tida 24 Articulo 1º Capitulo 6º Material y mobiliario de
la Casa Consistorial, mil pesetas. Aprobada por unanimidad

y en votación ordinaria. - Partida 25 Artículo 1º Cap.
itulo 6º Personal Temporero Secretaria cuatro mil quinien-
tas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordi-
naria. Y por unanimidad y en votación ordinaria que-
do aprobado en igual total, todo el Artículo 1º y la
partida 6º del Presupuesto Ordinario de Gastos. - Partida
1º Artículo 1º Capítulo 7º. Para adquisición material ma-
da de varas negras, cien pesetas. Aprobada por unanimi-
dad en votación ordinaria. - Partida 2º Artículo 1º
Capítulo 7º. Conservación y limpieza alcantarillado
quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-
tación ordinaria. Y en igual forma y por la cuan-
tía de seiscientos pesetas quedó aprobado el Artículo
1º del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos. - Partida
1º Artículo 2º Capítulo 7º. Haberes Encargada Limpieza
Lavadero, dos mil siete pesetas con cincuenta centimos.
Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
Partida 2º Artículo 2º Capítulo 7º. Idem un Vigilante
de calles y paños, tres mil doscientas pesetas. Aprobada
por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 3º
Artículo 2º Capítulo 7º. Material limpieza calles y paños,
dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
ordinaria. - Partida 4º Artículo 2º Capítulo 7º. Agua
limpieza calles, ochocientas pesetas. Aprobada por una-
nidad en votación ordinaria. - Partida 5º Art. 2º
Capítulo 7º. Plus de 1000 pesetas anuales al Vigilante de ca-
lles y paños, mil pesetas. Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. Y en igual forma y por la cuan-
tía de nueve mil ochocientas pesetas, con diez centimos quedó
aprobado todo el Artículo 2º del Capítulo 7º del Presupuesto de
Gastos. - Partida 1º Artículo 3º Capítulo 7º. Haberes del
Sepulturero, tres mil doscientas pesetas. Aprobada por
unanimidad en votación ordinaria. - Partida 2º Art. 3º
Capítulo 7º. Higiene y saneamiento, doscientas pesetas. Apro-
bada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 3º



31

Artículo 3º Capítulo 7º. Plus de 1000 pesetas anuales del
Sepulturero, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en
votación ordinaria. - Partida 4º Artículo 3º Capítulo 7º.
Que quinientos al Sepulturero Fomel Candela socorrido,
trececientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad
en votación ordinaria. - Partida 5º Artículo 3º Capítulo
7º. Para ferretos y conducción de cadáveres pobres, lim-
pieza del Sepulcro Judicial y Cementerio, quinientas pe-
setas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
Y en igual forma y por la cuantía de cinco mil dos-
cientas veinte pesetas, quedó aprobado todo el Artículo 3º del
Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos. - Partida 1º Artículo 4º
Capítulo 7º. Para adquisición subastas análisis, doscientas
pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordina-
ria. - Y en igual forma y cuantía quedó aprobado to-
do el Artículo 4º del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos.
Partida 1º Artículo 5º Capítulo 7º. Para adquisición ma-
terial limpieza, doscientas cincuenta pesetas. Apro-
bada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida
2º Artículo 5º Capítulo 7º. Idem gratificación perso-
nal, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimi-
dad en votación ordinaria. - Y en igual forma y por
la cuantía de quinientas pesetas quedó aprobado todo
el Artículo 5º del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos. -
Partida 1º Artículo 6º Capítulo 7º. Para atenciones Epide-
micas de la Junta Municipal de Sanidad, quinientas pes-
etas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.
Y en igual forma y cuantía quedó aprobado todo el
Artículo 6º del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos. - Partida
1º Artículo 7º Capítulo 7º. Obligaciones del Ramo, doscien-
tas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación or-
dinaria. Y en igual forma y cuantía quedó aprobado
el Artículo 7º del Capítulo 7º del Presupuesto de Gastos.
Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó apro-
bado todo el Capítulo 7º del Presupuesto Ordinario de

Gastos en la suma total de diecinueve mil doscientos veinte y
 dos pesetas con diez céntimos. = Partida 1.^a Artículo 1.^o Ca-
 pitulo 8.^o Haberes cuatro médicos titulares, Inspectores
 Municipales de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública
 Subsidiaria de 1.^a Categoría a razón de 4500 pesetas,
 dieciocho mil pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-
 tación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 1.^o Capítulo 8.^o
 Para abonar quinquenios a los médicos, tres mil quinien-
 tas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordi-
 naria. = Partida 3.^a Artículo 1.^o Capítulo 8.^o Haberes de
 un Médico Cocinero, tres mil quinientas pesetas. Apro-
 bada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida
 4.^a Artículo 1.^o Capítulo 8.^o Idem dos Farmacéuticos a
 2750 pesetas, cinco mil quinientas pesetas. Aprobada por
 unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5.^a Artícu-
 lo 1.^o Capítulo 8.^o Dos quinquenios al Farmacéutico Lillo
 mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
 ordinaria. = Partida 6.^a Artículo 1.^o Capítulo 8.^o Haberes
 tres practicantes titulares a 1350 pts, cuatro mil cien y
 setenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación
 ordinaria. = Partida 7.^a Artículo 1.^o Capítulo 8.^o Quinquen-
 ios a los practicantes, ochocientas diez pesetas. Aprobada
 por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 8.^a
 Artículo 1.^o Capítulo 8.^o Haberes de una profesora en parto,
 mil trescientas cincuenta pesetas. Aprobada por unani-
 midad en votación ordinaria. = Partida 9.^a Artículo 1.^o
 Capítulo 8.^o Para asistencia médica a la Guardia Civil
 trescientas veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en
 votación ordinaria. = Partida 10. artículo 1.^o Capítulo 8.^o
 Medicamentos a enfermos pobres, diez mil pesetas. Apro-
 bada por unanimidad en votación ordinaria. = En igual
 forma y por la mayoría de cuarenta y ocho mil treinta
 pesetas quedó aprobado todo el Artículo 1.^o del Capítulo
 8.^o del Presupuesto de Gastos. = Partida 1.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o
 Asistencia enfermos Hospital, Limpieza Clínicas y lavado de



batas y sucesos, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad
 en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o
 Para pago manutención asistencia enfermos Hospital, dos
 mil seiscientos ochenta pesetas. Aprobada por unani-
 midad en votación ordinaria. = En igual forma y por
 la mayoría de cinco mil seiscientos ochenta pesetas
 quedó aprobado el Artículo 2.^o del Capítulo 8.^o del Presu-
 puesto de Gastos. = Partida 1.^a Artículo 3.^o Capítulo 8.^o
 Para lactancia a niños pobres, quinientas pesetas. apro-
 bada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida
 2.^a Artículo 3.^o Capítulo 8.^o Para sostenimiento de un
 Asilado y los que se crearan, dos mil novecientas vein-
 te pesetas. aprobada por unanimidad en votación ordi-
 naria. = En igual forma y por la mayoría de tres mil
 cuatrocientas veinte pesetas quedó aprobado todo el
 Artículo 3.^o del Capítulo 8.^o del Presupuesto de Gastos. =
 Partida 1.^a Artículo 4.^o Capítulo 8.^o Para socorro y conduc-
 ción de pobres transentes, y de esta, así como a pobres con
 síntomas de enajenación mental y abuso de honorarios
 superiores e inferiores Médicos, quinientas pesetas. Aprobada
 por unanimidad en votación ordinaria. = En igual
 forma y mayoría el Artículo 4.^o del Capítulo 8.^o del Presu-
 puesto de Gastos. = En unanimidad y en votación ordi-
 naria quedó aprobado todo el Capítulo 8.^o del Presupuesto
 Ordinario de Gastos con una suma total de cincuenta y
 siete mil seiscientos treinta pesetas. = Partida 1.^a Art. 1.^o
 Capítulo 9.^o Atenciones que pueda ocasionar la delegación
 del Trabajo, cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad
 en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 1.^o Capítulo 9.^o
 Atenciones sanitarias Policía Rural, cinco pesetas. Aprobada
 por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.^a
 Artículo 1.^o Capítulo 9.^o Idem Patrones animales y Plan-
 tas, cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en vo-
 tación ordinaria. = Partida 4.^a Artículo 1.^o Capítulo 9.^o Para
 gastos y dietas de la Junta Local de Protección de Niños,

de la demarcación y demás Fiestas Locales, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía de cuatrocientas pesetas, quedó aprobado el Artículo 1º del Capítulo 9º del Presupuesto de Gastos. = Partida 1º Artículo 3º Capítulo 9º Para seguro Empleados Municipales, dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, ochenta y cuatro centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 3º Capítulo 9º Para id. Seguro Empleados Municipales, cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Fue igual forma y por la cuantía de siete mil ciento veinticuatro pesetas ochenta y cuatro centimos quedó aprobado todo el Artículo 3º del Capítulo 9º del Presupuesto de Gastos. Partida 1º Artículo 4º Capítulo 9º Para pago Subsidio Hijos empleados Municipales y mancomunada, mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y ocho centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y cuantía quedó aprobado todo el Artículo 4º del Capítulo 9º del Presupuesto de Gastos. Partida 1º Artículo 7º Capítulo 9º Atenciones del Frente de Juventudes, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2º Artículo 7º Capítulo 9º Fiesta Arul de este Ayuntamiento, mil ochocientos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3º Artículo 7º Capítulo 9º Para ayuda del S. E. U. Provincial, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4º Art. 7º Capítulo 9º Para pago de la cantidad que pueda corresponder a este Ayuntamiento del Subsidio Familiar a los Empleados Municipales, cinco mil ochocientos veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5º Artículo 7º Capítulo 9º Para subvención de este Ayuntamiento a la Oba de Huérfanos de la Delegación Provincial de Escuelas.



ivos, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Fue igual forma y por la cuantía de ochocientos veinte pesetas quedó aprobado el Artículo 7º del Capítulo 9º del Presupuesto de Gastos. = Fue igual forma y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 9º del Presupuesto Ordinario de Gastos con la suma total de veintidós mil seiscientos cuatro pesetas ochenta y dos centimos. = Partida 1º Artículo 1º Capítulo 10. Para pago alquiler escuelas nacionales, dos mil cien pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2º Artículo 1º Capítulo 10. Indemnización Casa-habitación maestros nacionales, siete mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3º Art. 1º Capítulo 10 Para agua escuelas nacionales, seiscientos cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4º Artículo 1º Capítulo 10 Ayuda Limpieza escuelas nacionales, mil doscientas sesenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía de once mil seiscientos diez pesetas, quedó aprobado todo el Artículo 1º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. = Partida 1º Artículo 3º Capítulo 10. Para la Fiesta del Arbol doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2º Artículo 3º Capítulo 10 Para la fiesta del Libro P. O. 17 Sept. 1926, seiscientos veintinueve pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Fue igual forma y por la cuantía de novecientos sesenta y nueve pesetas, quedó aprobado el Artículo 3º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. = Partida 1º Art. 5º Capítulo 10 Subvención a la Escuela Taller Profesional, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Fue igual forma y cuantía quedó aprobado el Artículo 5º del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. = Partida 1º Artículo 6º Capítulo 10. Para pago a la Banda de

Musica "Unión Municipal" quinientos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 2.^a Artículo 6.^o Capítulo 10 Gratificación al Director Banda Municipal, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 3.^a Artículo 6.^o Capítulo 10 Gratificación Maestro enseñanza Banda Municipal, novena mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 4.^a Artículo 6.^o Capítulo 10 Idem. alquiler Academia Banda Municipal, trescientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 5.^a Artículo 6.^o Capítulo 10 Idem. a la "Coral Artística" Benavente, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 6.^a Artículo 6.^o Cap. 10 Idem. Escuela mixta Unión Católica, mil doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 7.^a Artículo 6.^o Capítulo 10 Idem. Sección Femenina, mil ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 8.^a Artículo 6.^o Capítulo 10 Idem. Bibliotecas populares, mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y cinco centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - En igual forma y por la cuantía de seiscientos mil quinientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y cinco centimos, quedó aprobado el Artículo 6.^o del Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos. - Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 10 del Presupuesto de Gastos con la suma total de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesetas, con cincuenta y cinco centimos. - Partida 1.^a Artículo 1.^o Capítulo 11 Para atender a la conservación y entretenimiento de edificios municipales, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 2.^a Artículo 1.^o Capítulo 11 Subvención al Maestro de Obras, seiscientos veinte pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - En igual forma y por la cuantía de mil seiscientos veinte pesetas



quedó aprobado el Artículo 1.^o del Capítulo 11 del Presupuesto de Gastos. - Partida 1.^a Artículo 3.^o Capítulo 11 Haber en Jefe de Recus Municipales, tres mil trescientas ochenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 2.^a Artículo 3.^o Capítulo 11. Idem de los Recus Municipales, a tres mil doscientas pesetas, con mil cuatrocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 3.^a Artículo 3.^o Capítulo 11. Material arreglo calles, plazas y parques y conservación de los mismos, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 4.^a Artículo 3.^o Capítulo 11. Plus de mil pesetas anuales a los Recus Municipales tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - En igual forma y por la cuantía de tres mil seiscientos ochenta pesetas, quedó aprobado el Artículo 3.^o del Capítulo 11 del Presupuesto de Gastos. - Partida 1.^a Artículo 6.^o Capítulo 11 Bostas riego, doscientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 2.^a Art. 6.^o Capítulo 11. Conservación del arbolado y arreglo parques y jardines, mil ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - Partida 3.^a Art. 6.^o Capítulo 11. Agua riego arbolado y jardines, ochocientas una pesetas con veinte centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - En igual forma y por la cuantía de dos mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinte centimos quedó aprobado el Artículo 6.^o del Capítulo 11 del Presupuesto de Gastos. - Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 11 del Presupuesto de Gastos con la suma total de dieciocho mil trescientas cincuenta y una pesetas con veinte centimos. - Partida 1.^a Artículo 2.^o Capítulo 12 Repoblación de masetes, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. - En igual forma y cuantía quedó aprobado el Artículo 2.^o y Capítulo 12 del

Presupuesto de Gastos. = Partida 1.^a Artículo 3.^o Capítulo 13. Para atender a los festejos de Semana Santa, Corpus S. Cayetano, S. Francisco de Asis y los que pudieran presentarse, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En igual manera quedó aprobado todo el artículo 3.^o y Capítulo 13 del presupuesto ordinario de Gastos. = Partida 1.^a Artículo 11.^o Capítulo 17. Atenciones Administrativas de Justicia, siete mil ochenta y una pesetas, con ochenta y siete centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 11.^o Capítulo 17. Al Ayuntamiento de Alarcón para pago pensión jubilación médica de a. P. S. don Carlos Guillen Milla, prorrateo que corresponde a este Ayuntamiento, dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En igual manera y en votación ordinaria quedó aprobado todo el artículo 11.^o y Capítulo 17 del Presupuesto Ordinario de Gastos. = Partida 1.^a Artículo 11.^o Capítulo 18. Para atender a los gastos no previstos, mil seiscientos treinta y una pesetas, con cincuenta y dos centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En igual forma y en igual manera quedó aprobado todo el artículo 11.^o y Capítulo 18 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

En votación nominal por diez votos de los señores Alcalde-Presidente D. Francisco Lpez Gomez, Ceuente Alcalde D. Manuel Lleras Mas, D. Alberto Lator Lpez, D. Vicente Mas Martinez y Gestores D. Manuel Sanchez Lledo, D. Tor Lledo Zalvaria D. Joaquin Laver Martinez, D. Guillermo Lpez Mas D. Julio Lpez Cuenter y D. Emilio Lpez Gil, fue aprobado el Presupuesto de Gastos de este Excmo. Ayuntamiento para el año mil novecientos cuarenta y seis y por la cifra total de cuatrocientas setenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas con ochenta centimos.

Seguidamente por orden de la Presidencia el Señor



Secretario prokurador a la lectura del Resumen del Presupuesto ordinario de Ingresos para mil novecientos cuarenta y seis y a la del Artículo y Partida según se expresa a continuación. = Partida 1.^a Artículo 5.^o Capítulo 1.^o Producto de mantes, ochocientos setenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 5.^o Capítulo 1.^o Sumas de los pios, ochenta pesetas cuarenta y un centimo. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En esta forma y por la suma de ochocientos cuarenta y una pesetas con ochenta y un centimo quedó aprobado todo el artículo 5.^o y Capítulo 1.^o del Presupuesto Ordinario de Ingresos. = Partida 1.^a Artículo 2.^o Capítulo 5.^o Para suministro al Ejército, Guardia Civil etc, cinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 5.^o Capítulo 5.^o Repartimiento educación filoserica docecientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.^a Artículo 2.^o Capítulo 5.^o Subsidio familiar, mil novecientos setenta y cinco pesetas sesenta y dos centimos. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4.^a Artículo 2.^o Capítulo 5.^o Reintegro anticipo funcionarios, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5.^a Artículo 2.^o Capítulo 5.^o Para idem pago moderas que lactan por cuenta de la Excmo. Diputación Provincial, mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 6.^a Artículo 2.^o Capítulo 5.^o Por reintegros inserción anuncios oficiales para los adjudicatarios de remates de subastas, etc, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7.^a Artículo 2.^o Capítulo 5.^o Seguro Enfermedad Empleados Municipales, dos mil cuatrocientas noventa pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En esta forma y por la suma de seis mil novecientos cuarenta

y sus pesetas noventa y dos centimos, quedó aprobado todo el Artículo 2º del Capítulo 5º del Presupuesto de Ingresos. = Partida 1º Artículo 4º Capítulo 5º Por todo ingreso no previsto, quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Y en esta forma y montía quedó aprobado el Artículo 4º del Capítulo 5º del Presupuesto de Ingresos. Y por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 5º del Presupuesto Ordinario de Ingresos con la suma total de siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con noventa y dos centimos. = Partida 1º Artículo 1º Capítulo 6º Arbitrio no final para promover acasilladas al Alcantarillado Público, docecientas veinticinco pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2º Artículo 1º Capítulo 6º Arbitrio no final para promover el vallado de Solares, docecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En esta forma y votación quedó aprobado todo el Artículo 1º y Capítulo 6º del Presupuesto Ordinario de Ingresos con la suma total de cuatrocientas veinticinco pesetas. = Partida 1º Artículo 1º Capítulo 8º Casas Aduan. y sello municipal, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 2º Artículo 1º Capítulo 8º Placas, Patentes, Distintivos, Cartillas y medallas, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3º Artículo 1º Capítulo 8º Foz pública, seiscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 4º Artículo 1º Capítulo 8º Vigilancia establecimientos, espectáculos, etc, treinta mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5º Artículo 1º Capítulo 8º Licencias para construcciones, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 6º Artículo 1º Capítulo 8º Licencias aperturas establecimientos, mil pesetas. Aprobada



da por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7º Artículo 1º Capítulo 8º Inspección de calderas de vapor, motores y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos comerciales e industriales, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 8º Artículo 1º Capítulo 8º Inspección y reconocimiento sanitario de vinos, carnes, pescado, leche, y otros mantenimientos destinados al abasto público, cuarenta mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 9º Artículo 1º Capítulo 8º Servicio de Inspección, docecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 10 Artículo 1º Capítulo 8º Matadero Público, doce mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 11 Artículo 1º Capítulo 8º Mercados y Baza de Contratación, cincuenta mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 12 Artículo 1º Capítulo 8º Transporte de carnes, cinco mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 13 Artículo 1º Capítulo 8º Recogida de basuras de domicilios particulares, perrera de perros negros y recogida de aguas residuales, docecientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 14 Artículo 1º Capítulo 8º Servicio de Alcantarillado, cuatro mil ochocientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. Partida 15 Artículo 1º Capítulo 8º Cor Comunitarios, tres mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 16 Artículo 1º Capítulo 8º Per Conductores de cadáveres, mil quinientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En esta forma y por la montía de cinco mil y doscientas pesetas quedó aprobado el Artículo 1º del Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos. = Partida 1º Artículo 2º Capítulo 8º Por Sacas de arveas, cinco pesetas. Aprobada

lada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Suavios de caualleros y otros, seis mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Ocupación suelo y subsuelo de la vía pública con encuentros, cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Calicatas y ranjas, cinco pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 5.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Ocupación de la vía pública con encuentros, docecientas pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 6.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Ocupación de la vía pública con valladas, arpilladas, etc, cinco pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 7.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Entrada de carruajes en edificios particulares, once mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 8.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Erilunas, toldos, e instalaciones semejantes, voladizas sobre vía pública, ciento veinte pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 9.^a Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Muecas café noventa y cinco pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 10. Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Lueros, Barracas, Gaudas, kioscos vía pública, dos mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 11. Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Parada de carruajes, trescientas pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 12. Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Licencia para el tránsito de animales, vía pública, cuatro mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 13. Artículo 2.^o Capítulo 8.^o Muestras, Letreros, y Anuncios visibles, mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria.



37

En esta forma y por la cuantía de treinta mil doscientas cincuenta y seis pentas quedó aprobado el artículo 2.^o del Capítulo 8.^o del Presupuesto de Ingresos. = Por unanimidad y en votación ordinaria quedó aprobado todo el Capítulo 8.^o del Presupuesto Ordinario de Ingresos por la suma total de cinco noventa y tres mil ciento cincuenta y seis pentas. = Partida 1.^a Artículo 1.^o Capítulo 9.^o Recargo sobre Riqueza Mobiliaria, mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En esta forma y cuantía quedó aprobado todo el Artículo 1.^o y Capítulo 9.^o del Presupuesto Ordinario de Ingresos. = Partida 1.^a Artículo 2.^o Capítulo 9.^o Por Caminos y Caminos de recreo cuatrocientas ochenta y cinco pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 2.^o Capítulo 9.^o Impuesto de 0.05 pentas por litro sobre vinos corrientes, diecisiete mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 3.^a Artículo 2.^o Capítulo 9.^o Contribución de Usos y Caminos. Parífo 5.^o conceptos relativos a comunicaciones en cafés, bares, etc; en Hoteles Restaurantes, Confiterías, Cines, Baños, Deportes, Cabarets, juegos de taxi y peluquerías, setenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pt. ^{ptas. espensas} Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = Partida 4.^a Artículo 2.^o Capítulo 9.^o Impuesto 50% sobre el consumo de gas y electricidad, seis mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación ordinaria. = En esta forma y por la cuantía de noventa mil ochocientos ochenta y cinco pentas, quedó aprobado todo el Artículo 2.^o del Capítulo 9.^o del Presupuesto de Ingresos. = Por unanimidad y en votación ordinaria y por la indicada cuantía quedó aprobado todo el Capítulo 9.^o del Presupuesto Ordinario de Ingresos. = Partida 1.^a Artículo 1.^o Capítulo 10. Arbitrio sobre el consumo de Bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, cuarenta mil pentas. Aprobada por unanimidad en votación



ordinaria. = Partida 2.^a Artículo 1.^o Capítulo 10. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volutas y cara menor, veintidos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Partida 3.^a Artículo 1.^o Capítulo 10 Arbitrio sobre el consumo de pescados finos y mariscos, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Y en esta forma y por la cuantia de veinte y cuatro mil pesetas quedo aprobado el artículo 1.^o del Cap. 10 del Presupuesto de Ingresos. = Partida 1.^a Artículo 2.^o Capítulo 10. Arbitrio sobre solares sin edificar, doscientas pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Y en esta forma y cuantia quedo aprobado todo el Artículo 2.^o del Capítulo 10 del Presupuesto de Ingresos. = Partida 1.^a Artículo 6.^o Capítulo 10. Arbitrio sobre Circulacion rodada de lujo, mil setecientas cincuenta pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Y en esta forma y cuantia quedo aprobado todo el artículo 6.^o del Capítulo 10 del Presupuesto de Ingresos. = Partida 1.^a Artículo 9.^o Capítulo 10. Compensacion que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda, por supresion del Repartimiento General de Utilidades y arbitrios de tasas y medidas, cinco mil setecientas diez pesetas (y cuatro pesetas) con cuarenta y siete centimos. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Y en esta forma y cuantia quedo aprobado el artículo 9.^o del Capítulo 10 del Presupuesto de Ingresos. = Y por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobado todo el Capítulo 10 del Presupuesto de Ingresos con la suma total de cinco mil setecientos y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y siete centimos. = Partida 1. Artículo 21. Capítulo 11 Por Multas, dos mil pesetas. Aprobada por unanimidad en votacion ordinaria. = Y en esta forma y

cuantia quedo aprobado el artículo 21.^o del Capítulo 11 del Presupuesto de Ingresos. = Y por unanimidad y en votacion ordinaria quedo aprobada por la citada cantidad, todo el Capítulo 11.^o del Presupuesto ordinario de Ingresos. =

La votacion nominal por diez votos de los señores alcalde-Presidente D. Francisco Perez Garray, Cienientes de Alcalde D. Manuel Lopez Mas, D. Alberto Pastor Perez D. Vicente Mas Martinez y Jentores, D. Manuel Sanchez Sledo D. Tor Sledo Jalvañ, D. Laquim Tover Martinez, D. Guillermo Jalvañ mas, D. Felix Luis Suarez y D. Emilio Soler Gil fue aprobado el Presupuesto de Ingresos de este Excmo. Ayuntamiento para el año de mil novecientos cuarenta y seis por la cifra total de cuatrocientas setenta y seis mil novecientas ochenta y dos pesetas con ochenta centimos.

Quedando definitivamente aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Excmo. Ayuntamiento para el año mil novecientos cuarenta y seis en las cantidades indicadas y en la forma que a continuacion se expresa y con el detalle que sigue

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1. ^o ≈ Obligaciones generales	109.070'57
2. ^o ≈ Representacion municipal	7.000'00
3. ^o ≈ Vigilancia u seguridad	33.103'35
4. ^o ≈ Policia urbana u rural	40.225'32
5. ^o ≈ Recaudacion	36.530'00
6. ^o ≈ Personal u material oficinas	78.690'00
7. ^o ≈ Salubridad e higiene	16.228'10
8. ^o ≈ Beneficencia	57.630'00
9. ^o ≈ Asistencia social	23.604'32
10. ^o ≈ Instruccion publica	44.184'55
11. ^o ≈ Obras publicas	18.351'20
12. ^o ≈ Montes	200'00
Suma y sigue	464.817'41

Capítulo	Suma anterior	464.817'41
13≈	Fomento intereses comunales	1.000'00
14≈	Servicios municipalizados	
15≈	Mancomunidades	
16≈	Entidades menores	
17≈	Agrupación forrosa del Municipio.	9.433'87
18≈	Imprevistos	1.731'52
19≈	Resultas	
<u>Total General de Gastos</u>		<u>476.982'80</u>

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 1º≈	Rentas	8.450'41
2º≈	Apropiamiento de bienes comunales	
3º≈	Subvenciones	
4º≈	Servicios municipalizados	
5º≈	Eventuales u extraordinarios	7.446'92
6º≈	Arbitrios con fines no fiscales	425'00
7º≈	Contribuciones especiales	
8º≈	Derechos u tasas	193.156'00
9º≈	Cuotas, recargos u participaciones en tributos nacionales	97.844'06
10º≈	Imposición municipal	167.660'47
11º≈	Multas	2.000'00
12º≈	Mancomunidades	
13º≈	Entidades menores	
14º≈	Agrupación forrosa del Municipio	
15º≈	Resultas	
<u>Total General de Ingresos</u>		<u>476.982'80</u>

Resumen General

Total General de Gastos	476.982'80
Total General de Ingresos	476.982'80
Diferencia { Parificado	
{ Sobrante	



3º Después se dio cuenta y lectura de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el impuesto de 0'05 pts. sobre el libro de anual corrientes que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos. La Comisión Jenerala previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al publico para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

Seguidamente se dio lectura de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el impuesto de la Contribución de Uhos y camunios Tarifa 5ª, reeceptos relativos a camuniones en cafes, bares etc; en Hoteles, Restaurantes, etc; ventas al publico de vinos, cafe, té, confiterias; cine, toros, deportes, cabarets, juegos, taxi y peluquerias que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos. La Comisión Jenerala previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al publico para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

Igualmente se dio cuenta y lectura de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el impuesto del recargo del 50% sobre el consumo domestico de gas y electricidad que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos. La Comisión Jenerala previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al publico para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

Igualmente se dio cuenta y lectura de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el Recargo en el Impuesto de la Contribución Industrial del veinticinco por ciento, que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta seis y sucesivos. La Comisión Jenerala previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al publico para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

Igualmente se dio cuenta y lectura de la Ordenanza

formada por la Comisión de Hacienda para el Recargo en el Impuesto de la Contribución Urbana del cincuenta por ciento, que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta y seis y siguientes. Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al público para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

Igualmente se dio cuenta y lectura de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el Recargo en el Impuesto de la Contribución Rústica y Ganadera del cuarenta por ciento, que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos. Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al público para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

Igualmente se dio cuenta y lectura de la Ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para el Arbitrio sobre el consumo de pescados frescos y mariscos, que ha de regir en el año mil novecientos cuarenta y seis y sucesivos. Y la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarla y que se exponga al público para reclamaciones durante el plazo y forma señalada.

A continuación se acordó la prórroga para el año mil novecientos cuarenta y seis de las Ordenanzas municipales para el cobro de los Arbitrios e Impuestos municipales. Arbitrio no fiscal para promover las Acantariadas al Acantariado público. = Arbitrio no fiscal para promover el vallado de Solares. = Para la exacción de derechos y Casos sobre Administración y sellos municipal. = Para idem sobre Distintos y medallas. = Para idem sobre Vigilancia establecimientos. = Para idem licencias de construcción. = Para idem Inspección apertura de establecimientos. = Para idem Instalaciones Mecánicas e Industriales. = Para idem Inspección y reconocimiento de



de rios, cauces, puentes, ledes, etc. = Para idem Inspección para idem Seguello de rios en el matadero. Para idem mercados. = Para idem Transporte rios munitos desde el matadero municipal a la Plaza de Abastos y Demarcaciones particulares. = Para idem strada de pesos negros. Para de estiercoles y basuras en edificios particulares y recogida de los residuos de la via publica y aguas residuales. = Para idem por Servicios Acantariado. = Para idem Cementos municipales. = Para idem Sacas de arena grava y piedra en este termino en terreno de propios. = Para idem Derogación de Canales. = Para idem Ocupación suelo y subsuelo de la via publica. = Para idem sobre apertura Calicatas y ranjas en la via publica en terrenos del camino y en general cualquier remoción del pavimento o aceras. = Para idem sobre ocupación via publica con excrementos u objetos. = Para idem ocupación via publica con andamios, vallas, puentes y anillos en la via publica. = Para idem Entrada de carruajes en Edificios particulares. = Para idem sobre Tribunas y seldos, kioscos u otras instalaciones voladizas. = Para idem sobre Postes, Calamitas, Cajas de amarre de distribución o de registros, cables aéreos en la via publica o que anulen solo la minima. = Para idem sobre colocación nuevas cafés, Protectorias, o establecimientos análogos de villas y Tribunas. = Para idem Puertos y barracas y cantas de feria, etc. en la via publica o terrenos del camino. = Para idem situación en la via publica de carruajes de alquiler y para el servicio de Caminos. = Para idem sobre Tránsito de animales domésticos por la via publica. = Para idem sobre letreros, muestras, carteles y anuncios. = Para idem sobre Contribuciones y Utilidades sobre la Piquera mobiliaria. = Para idem sobre Caminos y Circulos de recreo. = Para idem consumo de Bebidas, espirituosas, espumosas y alcoholicas. = Para idem de Carnes frescas y saladas, volateria y caza. = Para idem sobre solares sin edificar. = Para idem sobre Circulación rodada

da de hijo.

Fue leído otro el objeto de esta sesión el señor presidente dio por terminada el acto a las veinte horas, levantando la sesión y extendida la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Albino Pastor
Manuel Mas Mas
Francisco Pérez Gómez
Juan Saldaña
Vicente Mas Martínez

Diligencia = Precidente de la sesión de veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia en número de señores gestores de que certifico.

Albino Pastor
Manuel Mas Mas

Sesión supletoria del día 25 de Diciembre de 1945 a la ordinaria del día 19

Presidencia

- D. Francisco Pérez Gómez
Conjuntos Alcaldes
- D. Manuel Lebes Mas
- D. Albino Pastor Pérez
- D. Vicente Mas Martínez
Gestores
- D. Juan Saldaña

En la villa de Revillente a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco: Siendo las diez y ocho horas, se reunió en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados al margen con presentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del señor



Alcalde D. Francisco Pérez Gómez y asistidos de sus el Secretario de la Excmo. Corporación Municipal D. Albino Pastor Pérez Magarria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día y a la ordinaria del día siguiente del actual no asistiendo sin excusarse los señores señores D. Manuel Mas Mas D. Marcial Espinosa Molina D. Guillermo Saldaña Mas D. Juan Aguilar Encarnada y D. Felio Ruiz Fuentes

Siendo la hora señalada y ocupada que fue la sesión se declaró abierta la sesión

De su orden yo el Secretario de lectura a la convocatoria enculada para esta sesión en la que figura la siguiente Orden del día: 1º Lectura y aprobación del acta anterior.- 2º Lectura de comunicaciones y boletines oficiales. 3º Distribución de fondos. 4º Señalamiento de sesiones del Ayuntamiento para 1946.- 5º Solicitudes.- 6º Asuntos abastos.- 7º Asuntos que en el carácter de urgentes se presenten después de esta convocatoria.- 8º Ruegos y preguntas.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Leídas las comunicaciones y boletines oficiales la Comisión Gestora se dio por enterada acordando se cumplimenten todas cuantas se relacionen con este Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la comunicación remitida por D. Juan Felio Vila en la que manifiesta una profunda gratitud por los elogios y adhesión que esta Corporación se hizo en homenaje al recientemente retirado en Sevilla con motivo de sus "Bodas de Oro con la Mune" suplicando se haga extensivo a su querido pueblo. Los señores de la Comisión se dieron por enterados.

Vista la comunicación nº 4063 de la Excmo. Diputación Provincial por la que hace saber que la Orden del Ministerio de Hacienda en 31 de octubre último en su numeral anterior que la recaudación del impuesto de Consumos de

Lujo en los conceptos transferidos a los Ayuntamientos pueden continuar a cargo de las Diputaciones Provinciales si así lo convienen estas con las Corporaciones interwadas y en su consecuencia la Diputación ha acordado requerir a los Ayuntamientos de la provincia para que manifiesten esta toda urgencia si les interesa utilizar los medios recaudatorios de la Diputación en cuanto al mencionado impuesto y repite. Y si recibiere peticiones en un número suficiente de Ayuntamientos procederá sin demora a formular las bases para regular el concepto que habría de establecerse al indicado objeto. Y la Comisión Jertara previa deliberación y por unanimidad acordó aceptar en principio la propuesta, esperando que la Diputación reunida las oportunas bases para regular el concepto.

3.º Después en cumplimiento del Artículo 565 del Estatuto Municipal en relación con el 80 del Reglamento de Hacienda, se presentó el proyecto de distribución de fondos para el pago de atenciones en el presente mes que formula el Sr. Interventor. Y la Comisión Jertara previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarlo.

4.º Seguidamente se dió cuenta de la recaudación habida por todos conceptos en la Oficina de Arbitrios Municipales durante la segunda quincena de noviembre y primera de diciembre últimos que asciende a veinte mil novecientas pesetas cincuenta y dos centimos y a diecinueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y tres centimos respectivamente. Los señores de la Comisión Jertara se retiraron por enterados.

5.º Vistas las relaciones de facturas recibidas n.º 40 41 y 42 que formula el Sr. Interventor por valores de tres mil ochocientas veintinueve pesetas cuarenta y tres centimos, tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos y mil ochocientas ochenta y una pesetas con catorce centimos respectivamente. Y la Comisión



42
Jertara previa deliberación y por unanimidad acordó aprobarlas y que se abran con cargo a los capitulos y artículos de su razón y que en las citadas relaciones se detallan.

6.º Visto el expediente que se instruye para llevar a efecto unos suplementos y rehabilitaciones de crédito por medio de transferencia de unos capitulos y artículos a otros del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos según la propuesta aprobada en principio en sesión ordinaria del día siete de noviembre último por este Excmo. Ayuntamiento. Resultando que dada a este Expediente la publicidad necesaria durante el plazo de quince días, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento. Considerando de acuerdo con el Artículo 1.º del Reglamento de Hacienda Municipal que previene que no formalizándose reclamaciones del mismo que de conformidad se adopte por el Ayuntamiento, será firme y ejecutivo sin ulterior recurso. Considerando que según aparece acreditado en el expediente de su razón, las deducciones hechas no dejan indolados los servicios a que afectan las consignaciones transferidas en cuenta haya sido liquidada en contraída obligación de pago con cargo a las mismas ni tampoco infracción de disposición alguna especial con perjuicio al Ayuntamiento. Considerando que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. Y la Corporación por unanimidad de votos de los señores asistentes acordó aprobar definitivamente las transferencias de crédito de que se trata, quedando fijada en la forma siguiente:



Del Cap. Art. 2º	Consignación que tiene	Deducción Plaz. Ct. Ptas. Ct.	Liquidan Ptas. Ct.	Cap. Art. 2º	Art. Part. Al	Consignación que tiene	Aumento Ptas. Ct.	Total Ptas. Ct.		
19	21	60.501'46	40.205'89	20395'57	1	3	1	48138'78	2.455'41	50594'19
					1	7	3	556'00	1.135'80	1801'80
					1	8	7	703'35	25'95	729'30
					1	10	2	2.000'00	650'00	2.650'00
					1	11	7	325'00	62'50	387'50
					1	11	5	200'00	150'00	350'00
					3	2	2	204'85	430'	209'15
					4	1	1	12.009'00	886'60	12895'60
					4	8	1	2.293'00	101'50	2393'50
					6	1	1	2.600'00	600'00	2.600'00
					6	1	18	1.000'00	400'00	1.400'00
					6	1	10	17.500'00	3.000'00	20.500'00
					9	7	6		15.233'83	15.233'83
					13	3	1	15.000'00	4.500'00	19.500'00
					18	21	21	15.000'00	11.000'00	26.000'00
Total		40.205'89			Total		40.205'89			

acordando por ultimo la Corporación que del citado Expediente se remita copia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

7º Por mi el Secretario se dio cuenta de las siguientes solicitudes.

1º Joaquín Sledó mas en P. C. de Fenu 21 renovar los rotulos de las casas que tiene en Caracau de Fenu 19 y P.º Caudela 12.

2º Joaquín Galiano Guinca en P. Sanjurjo 3 hacer una pequeña reparación en el interior y fachada de una casa que tiene en P.º Martires.

3º Vicente Navarro Serey en Av. Laz 11 levantar una tapia en la casa indicada en lo que hoy es patio lindante en la calle Plauelles.

4º Antonio Ferrandez Pedruar en Flores 82 derribar el muro de tierra para levantarlo en alera.

5º Diego Igual Martínez en P.º 6 cambiar las puertas de la calle.

6º Dolores Caudela en P.º mas 26 hacer una reparación que puede durar una hora en su fachada.

7º José Ruperto Soriano en Tribut 23 hacer un corral de 9 m/2 antigua a la nueva habita.

8º Manuel Villalba Alfauo en P.º Sebastian 28 cambiar las puertas de la calle y ventana.

9º José Pastor Mauchou en Sierra 9 derribar el techo, embucir la fachada, hacer la acostada al alvar barillado publico y abrir un hueco en la Cravenia Sierra para colocar unas puertas.

10. Caruru Alfauo Magro en P.º, arreglar los aleros de los balcones que dan a la plaza Martires.

11. José Laureles Sledó en P.º Indígena 46 embucir la fachada de la casa indicada.

12. Encarnación Hurtado en carretera de Elche hacer reparación en la fachada de la cueva que tiene en Angul.

13. Antonio Caudela Hurtado en P.º Indígena 3 hacer un patio de la casa de su propiedad en Angul 9.

14. Dolores Caudela en Caruru 6 pedirle 17 mts. de barro para la construcción de una acera en P.º Caruru.

15º Teresa Martínez Alarcá en P.º Raque 5 abrir de nuevo una Carnicería por esta mi profesión.

16. Elodia Cremades Miras en Sta. Rita 12 pedirle siete metros de barro para la construcción de la acera.

17. Salvador Adruar Serey en Av. Laz 2 trasladar su Establecimiento de vinos que tiene instalado en P.º Vicente del Raspiq al domicilio indicado.

18º Antonio Sledó Martínez en P.º Medico Sledó 18 dar permiso a la construcción de un Panteón en el P.º P.º Municipal, Parcela 66 de la c/ Santo Cristo.

19. Manuel Serey Adruar en P.º Cauda 10 donar la caja en los Arbitrios correspondientes por haber vendido el ganado a un vecino de Elche llamado Manuel Botella.

20. Los Empleados del Ayuntamiento solicitan la paga extraordinaria de Maxitud en atención a no estar consignada en Presupuesto.

Y la Comisión Jutora previa deliberación y por unanimidad, vistos los informes de las Comisiones de Policía Urbana, Mercados y Hacienda, acordó con acuerdo a lo solicitado en cuanto a las quince primicias.

La de Estadía Remedios Mira, se tendrá en cuenta para facilitarle barrón en cuanto el Ayuntamiento tenga.

La de Salvador Ademar Rey que se provea de la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

La de Antonio Lledo Martínez acceder a lo que solicita.

La de Manuel Rey Aruar que previa comprobación en la baja en los arbitrios correspondientes.

Y en cuanto a los empleados del Ayuntamiento la Corporación previa deliberación y por unanimidad acordó conceder una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad y a todos los empleados de este Excmo. Ayuntamiento, a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito con cargo al superavit del Ejercicio anterior.

Con vista de la solicitud producida por Esteban Martínez Peral que fue denegada en virtud de los informes de conducta emitidos por el Ayuntamiento de Elche y su rendición y posteriormente visto el informe del Ayuntamiento contradictorio con el anterior y oficio de 28 de noviembre último, del mismo Ayuntamiento. La Comisión Jutora previa deliberación y por unanimidad acordó autorizar la apertura del Calle de Aparación de Bicicletas a Esteban Martínez Peral en calle del Corazon de Jesús 29.

3.º Después se dio cuenta de haberse terminado por sus



44
trámites legales como resulta del Expediente de su ración que se puso a la vista, el justiprecio de fincas que han de expropiarse para los obras de construcción de un mercado de abastos, urbanización de los alrededores del mercado para emplazamiento, alumbramiento y acceso al mismo a los propietarios D. Fox, D. Casas, D. Cerro y D. Milagros Sanchez Biles, D. Fox Mateo Almodovar D. Manuel Caudela Pastor, Adela Aruar Lledo D. Maria Magro Espinosa, Manuel Lluhermas y Hermenegost Rivera y Aurora Juan Lledo que en totalidad ascienden sus justiprecios a cinco quince mil seis cientos doce pesetas con ochenta centimos.

Entrados los números de esta Comisión y visto que según informe del Sr. Interventor figura la consignación correspondiente en el Presupuesto Extraordinario, previa deliberación y por unanimidad ordena se libere por el Sr. Alcalde ordenador la indicada suma, y se verifique el pago y ocupación de las fincas de referencia, uniéndose al indicado libramiento la lista de propietarios a quienes alcanza el mencionado pago firmado por estos o por sus representantes legales. Que si alguno se negare a recibir el importe después de segunda invitación se proceda como dispone el Art. 110 del Reglamento de 14 de Julio de 1924 consignando la cantidad respectiva en la Caja General de Depósitos o en la Delegación de Hacienda.

9.º Vista la solicitud producida por D. Teaquín Quiles Navarro que es del tenor siguiente:

"D. Teaquín Quiles Navarro, Inspector Municipal Veterinario de la Segunda Plana de Revillente de 69 años de edad, viudo, y de esta vecindad a la Corporación Municipal con el mayor respeto expone: 1.º Que lleva treinta y cuatro años, dos meses y ocho días de servicios como Inspector Municipal Veterinario del Ayuntamiento

de Almoradi (Alicante) y tres meses y veintidós días en el Ayuntamiento de Revillente y actualmente se halla fincamente impedido para continuar en el desempeño de su cargo por padecer reuma articular. - 2º En virtud de lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935 tiene derecho el que suscribe a pensión de jubilación del ochenta por ciento del sueldo de siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (7.450'00) mayor sueldo disfrutado mas de dos años y acumulándose a estos años de servicios los cinco años de carrera. 3º Quien justifica los anteriores expuestos mediante los siguientes documentos que acompaña. a) Hoja de servicios prestados por el recurrente en los Ayuntamientos de Almoradi y Revillente (Alicante) la que se justifica con las oportunas certificaciones que se adjuntan expedidas por cada uno de los ayuntamientos citados. b) Salida de nacimiento del recurrente. c) Certificado expedido por el medico de A. P. D. don Juan Bravo Rico que acredita la imposibilidad física en que se halla el recurrente para continuar en el ejercicio del cargo de Inspector Municipal Veterinario de este Excmo. Ayuntamiento y (de) Certificación del Ayuntamiento de Almoradi relativa a la obligación de satisfacer todos los derechos pasivos que pudieran corresponderle. En virtud de lo expuesto atentamente Suplico a la Excmo. Corporación Municipal que teniendo por presentada esta instancia y documentación que se acompaña se sirva en su día adoptar el acuerdo reconociendo mi expresado derecho de jubilación y llevar el Expediente a la Dirección General de Administración Local a sus efectos. Fracia que por ser de Justicia apelo alcaucal de la Corporación Municipal. Revillente 26 de Octubre de 1945. - Firmado Joaquín Guiles rubricado. - Excmo. Ayunta-



miento de Revillente.

45

Tras de haberse leído de orden del Sr. Alcalde de los referidos preceptos reglamentarios, así como los justificantes que se acompañan a dicha instancia en ya legitimidad recausaron los señores concejales a la sesión estando además unanimemente en admitir la veracidad de la causa de imposibilidad física en que se halla el recurrente Inspector Municipal Veterinario de este Excmo. Ayuntamiento D. Joaquín Guiles Navarro para continuar en el ejercicio del cargo, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: 1º Reconocer el derecho que tiene el Inspector Municipal Veterinario de este Excmo. Ayuntamiento D. Joaquín Guiles Navarro a percibir la pensión de jubilación de cinco mil novecientas sesenta pesetas anuales equivalentes al ochenta por ciento del mayor sueldo disfrutado durante mas de dos años en el Ayuntamiento de Almoradi y por justificar que tiene prestados mas de treinta y cinco años entre este Ayuntamiento y el de Almoradi (Alicante).

2º Que desde esta fecha sea en sus funciones el Sr. Inspector Municipal Veterinario D. Joaquín Guiles Navarro, superando a devengar la referida pensión y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Almoradi (Alicante) voluntariamente se comprometió a pagar íntegramente el ochenta por ciento de los haberes que por jubilación le correspondan al referido funcionario, el que solo ha servido unos meses en este Ayuntamiento y para los efectos de que se pague íntegramente por su parte el Ayuntamiento de Almoradi se eleva la instancia del recurrente y la documentación que a la misma se acompaña, juntamente con una certificación en su parte bastante de lo acordado en esta sesión sobre el particular, a la Dirección General de Administración Local para su aprobación y autorización al

Ayuntamiento de Almoradi (Alicante), para que directamen-
te haga el pago al interesado y en la proporción íntegra
del debito por cuenta de los haberes que por jubilación le co-
rresponden al interesado D. Joaquín Cuñes Navarro.

10. El Alcalde-Presidente como Delegado Local de Aba-
rramientos y Transportes dió cuenta a la Corporación de
los repartos efectuados a la población. Los sueros de la
Comisión se dirigen por enterados.

11. Acto seguido se dió cuenta con los padrones
formados por el Ministerio de Hacienda y Estadística
Tributaria para el cobro de Arbitrio no fiscal acumulada
al Alcantarillado, Derechos y Casas, Vigilancia de Esta-
blecimientos, Instalaciones mecánicas, Reconocimiento
Sanitario, Servicio de Alcantarillado, Serapias, Ocupa-
ción suelo y subsuelo de la vía pública, Entrada de
carruajes, Parada de carruajes, Tribunas y Soldos,
Abanados marcados, Sueros y barracas, Circulación
rodada, y los Impuestos sobre Carnos y círculos de
puro, Abanados alcohol y Derechos sobre Sustitutivos
y medallas y Gravitos de animales; La Comisión
previa deliberación y por unanimidad acordó apro-
barlos y que se expusga al público por término de
diez para reclamaciones anunciándose por Edictos, que se
publicarían en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de
costumbre.

Vista la solicitud que formula Antonio Galpiano
Baudela que es del tenor siguiente:

Al Excmo. Ayuntamiento de Crevillente. El que sus-
cribe Antonio Galpiano Baudela, mayor de edad, vi-
vo de esta y domiciliado en calle Cardiguera 58 ante esa
digna Corporación respetuosamente ocupareco y digo: Ten-
niendo la intención de trasladar mi residencia a la
Ciudad de Alicante, ruego sea aceptada mi renuncia
voluntaria a la plaza de Vigilante de Arbitrios que ac-
tualmente tengo en propiedad en excmo. Ayuntamiento



46
municipal para expresarles la gratitud que le debo por su
comportamiento, la satisfacción con que he cumplido mi
cometido y el sentimiento con que renuncio al empleo y
servicio del mismo. Lo ruego acepte mi determinación
y me remita un recibo incondicional servidor de la Corpora-
ción. Crevillente 30 diciembre de 1945. Firmado A.
Galpiano rubricado.

La Comisión Gestora previa deliberación y por
unanimidad acordó aceptar la renuncia del cargo de
Vigilante de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento a
Antonio Galpiano Baudela, y que se le abase la univ-
ersalidad correspondiente a todo el mes, comunicán-
dole por oficio al interesado y a la Comisión Provincial
de mutilados.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la
Comisión que sancionada la jubilación al Inspector
Municipal Veterinario de la Legua Plaza D. Joaquín
Cuñes Navarro, debía solicitarse la amostración
de esta Legua Plaza, de Inspector Municipal Vete-
rinario teniendo en cuenta el exco. censo de ganado
existente y en esta población eminentemente Industrial.

La Comisión Gestora previa deliberación y por univ-
ersidad, acordó solicitar de la Dirección General de Fa-
nadaría, la amostración de la Legua Plaza de Ins-
pector Municipal Veterinario de este municipio y auto-
rizar al señor Alcalde-Presidente para que se dirija
por medio de Intancia y por conducto del Servicio
Provincial del Ganadería.

Seguidamente el señor Presidente manifestó que el
día dieciséis del actual se había llevado a efecto la su-
stracción del Sagrado Baraco de Ficus en las Esue-
las Maestras de esta villa. La Comisión Gestora se
dió por enterada.

Después el señor Presidente manifestó que termina-
do el Repartimiento de Utilidades correspondiente al año

actual se habia anunciado su existencia al publico para reclamaciones y el Edicto aparece inserto en el Boletin oficial de la provincia numero documentos ochenta y dos correspondientes al dia doce de los corrientes, y procedia tramitandolo el plero anunciar el periodo de cobranza. La Comision se dio por enterada y conforme.

Despues seguido la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordó se abase a los empleados que habian confeccionado el Repartimiento General de Utilidad para el año actual la cantidad de tres mil quinientos pesos, facultando al señor Secretario para que haga la distribucion y abase que estime convenientemente en su glo a su criterio.

En continuado acto el señor Presidente dio cuenta de que la Sección Provincial de Estadística en cumplimiento de ordenes de la Superioridad debia procederse a renovar el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al treinta y uno del corriente a cuyo fin indicaba las normas a seguir a las que se dio lectura asi como a las demas disposiciones legales sobre poblacion y terminos municipales manifestando que era el momento de proceder a adaptar las medidas y acuerdos precisos para preparar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a fin de que durante este mes de diciembre se haga la distribucion, repartido de hojas su ordenacion y publicacion para reclamaciones. Y la Comision Gestora previa deliberacion y por unanimidad acordó lo siguiente:

- 1º Que a los efectos de la inscripcion de los habitantes de este Municipio se tenga en cuenta la division del termino municipal segun el anterior padrón de su las diez secciones y con los nombres que aparece dividido.
- 2º Que se proceda por la Alcaldia al nombramiento de cinco Agentes para el reparto de las hojas de inscripcion.
- 3º Los Agentes nombrados por el Alcaldia cuidaran



de su mas estrecha responsabilidad de verificar con el mayor escrupulo el reparto y recogida de las hojas y clasificar y cumplir las prevenciones legales.

4º El reparto de las hojas quedara terminado antes del treinta y uno de los corrientes y la recogida antes del diez de enero proximo, lo cual se hará saber por medio del oportuno Bando de la Alcaldia y

5º Los gastos que ocasionen se abasen con cargo al capitulo sexto y conguaracion correspondiente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se haber solicitado el uso de la palabra ninguno de los señores presentes el señor Presidente dio por terminado el acto levantandon la sesion a las veinte horas y media y extendida la presente acta queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures of the council members, including the President and Secretary.

Sesion extraordinaria del dia 33 de Diciembre de 1945

- Presidencia
- D. Francisco Perez Gomez Teniente Alcalde
- D. Manuel Llibres Mas
- D. Alberto Pastor Perez
- D. Vicente Mas Martinez Gestores
- D. Jose Sledo Galvan
- D. Joaquin Lopez Martinez
- D. Manuel Sanchez Sledo

En la villa de Crevillente a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo las diecisiete horas se reunieron en el Salon de sesiones de esta Corporacion los señores anotados al margen concurrentes de la Comision Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Perez Gomez y asistidos de mi el Secretario de la Excmo. Corporacion municipal D. Antonio Molina Magorria al objeto de

Excmo. Sr. D. Guillermo Galvañ Mas

ultra la sesión Extraordinaria para que se les con-
voque y con la asistencia necesaria, no asistiendo
sin excusarse los señores señores D. Julio Ruiz Fuentes & Ma-
nuel Mas Mas D. Marcial Espinosa Molina y D. José Aguas
Luisada.

Liendo la hora señalada y ocupada que fue la Presi-
dencia por el Sr. alcalde D. Francisco Ruiz Jauregui se decla-
ró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario de lectura a la Comisaría
circulada para esta sesión que es del tenor siguiente:

Comisaría.- Se inscriba de los señores anotados al margen
compañeros de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento
comparezcan al Salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día
treinta y uno del actual y hora de las diecinueve al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria para que se les convoque y tratar de las siguientes asuntos:
1.º Lectura y aprobación del acta anterior. - 2.º Lectura de comunicaciones y
boletines oficiales. 3.º Aprobación de cuentas y facturas. - 4.º Submisión de
este Ayuntamiento para el estudio de creación de una Central Eléctrica para
el alumbrado público de esta villa. 5.º Contrato de arrendamiento y desamortización de las ca-
sas expropiadas para construcción del Mercado de Abastos. 6.º Aprobación
de gratificación a los sanitarios por servicios prestados en el Hospital y 7.º
Aprobación concuerda con la Excmo. Diputación Provincial para la rean-
dación de la contribución de Uros y comuneros. Les saluda y recomienda
punto al acta. Creyente 28 Diciembre 1945. El Alcalde F. Pérez
rubricado. Está el sello de la Alcaldía.

1.º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada
por unanimidad de los señores asistentes.

2.º Leídas las comunicaciones y boletines oficiales, la Comi-
sión Gestora se dio por extra y ordenó su cumplimiento.

3.º Vista las relaciones de facturas recibidas n.º 41 y 42 que
formula el Sr. Interventor por valores de sesenta mil cinco ce-
senta y tres pesetas con cuarenta y tres centimos y diez mil no-
vecientas treinta y ocho con treinta y cinco centimos respecti-
vamente, la Comisión Gestora hallándolas conformes acordó
aprobarlas y que se abonen con cargo a los capítulos y artículos



de su ración y que en la citada relación se detallan.

4.º Suplico el Sr. Presidente manifieste a la Comisión que por
la Cooperativa Eléctrica de esta villa se había solicitado de este Excmo.
Ayuntamiento la ayuda económica para llevar a la práctica el
estudio de una Central eléctrica para el abastecimiento de fluido
a esta villa y que con la citada ayuda y los aportada por los
industriales y Cooperativas se podría llevar a efecto el estudio y
que fuese una realidad la aspiración tan sentida por
todos de disponer de una Central Eléctrica de propiedad. Y la
Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad acor-
dió contribuir con cinco mil pesetas a tal fin que se abonasen
con cargo al capítulo de Suplementos.

5.º Liquidamente el Sr. Presidente manifestó que por D.
Pedro de la Uza Contratista de las obras de construcción del
Mercado de Abastos, se había ofrecido y como único offer la
cantidad de cinco mil pesetas por el derribo y desmonte de
las casas donde ha de instalarse el Mercado de Abastos y su
sanchez para alumbrados y aceros al mismo. Y la Comisión
Gestora previa deliberación y por unanimidad con vista de
la propuesta acordó contratar con don Aquilino de la Uza
Fernandez y por el precio de cinco mil pesetas, el derribo
y desmonte siendo para el aquellos materiales proceden-
tes del citado derribo debiendo dejar el solar y alumbrados
en las obras que señala el Arquitecto Director de las obras, con
tidad que se abonara con cargo al capítulo de Suplementos.

6.º Acto seguido el Sr. Presidente y a propuesta del Ges-
tor Eusebio de los Servicios de Hospital D. Manuel Sanchez
Hedo, manifestó que terminado el año se estaba en el caso de re-
ñalar la gratificación que para este fin se tenía figurada en
el Presupuesto Ordinario para los médicos, practicantes, farma-
ceuticos y matrona por los servicios prestados en el Hospital. Y
la Comisión Gestora previa deliberación y por unanimidad
teniendo en cuenta la asistencia y servicios prestados por los sa-
nitarios acordó que con cargo al capítulo y artículo de su re-
ción se abone a D. Manuel Baudela Mas mil quinientas pesetas

a D. José David Pico mil pesetas a D. Fayetano Espinosa Alfonso mil pesetas a D. Enrique Romero Salas quinientas a D. Alberto Lago Revilla quinientas ptas a D. Fernando Gillo Hernandez quinientas pesetas a D. Matilde Romero Salas quinientas pesetas a Torquín Bolu Sanchez quinientas pesetas a Don Ruiz Rodena quinientas pesetas a Vicente Lopez Amado quinientas pesetas y a D. Carmen Cravito Vicente quinientas pesetas.

7.º Ser la Residencia y expuso que en atención al acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en sesión suplementaria celebrada en el día veintinueve de Noviembre del presente año de mil novecientos cuarenta y cinco de adherirse en principio a la propuesta hecha por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en comunicación hecha en veintiocho de noviembre último para efectuarle a este Excmo. Ayuntamiento la recaudación del impuesto de Consumos de Lujos haciendo uso de la orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Octubre de 1945 en su numeral 7.º y a resultas de ser conformidad de esta Corporación Municipal las Bases que aquella establezca para la referida recaudación y recibidas estas, iba a proceder a dar cuenta y lectura de las cuentas para su aprobación si procediese.

Leídas por mí el Secretario y de orden de la Presidencia fueron del tenor siguiente:

"Aceptado en principio por el Ayuntamiento el que por esta Diputación Provincial se pide la recaudación de la Contribución de Usos y Consumos en los epígrafes que le han sido cedidos por la Base 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945. La Corporación de mi Residencia ha fijado las siguientes Bases a que habrá de sujetarse el convenio que debe establecerse al mencionado fin:

1.º Acogimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la numeral 7.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Octubre de 1945 los Ayuntamientos interesados transferirán a la Excma. Diputación Provincial de Alicante las facultades recaudatorias que les estén atribuidas en los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos que les han sido cedidos por la Base 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

La Diputación Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 346 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículo 74 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto del mismo año, utilizará una Delegación general de los Ayuntamientos, subrogándose plenamente de



las atribuciones que corresponden a las Corporaciones Municipales en materia recaudatoria, voluntaria y ejecutiva, con referencia a los conceptos mencionados. Entre dichas funciones delegadas se entenderán comprendidas la investigación e inspección del impuesto, imposición de sanciones por omisión, omisión y defraudación, resolución de reclamaciones de los contribuyentes y valoración del procedimiento ejecutivo en todos sus trámites e incidencias, sin intervención alguna en el mismo, del Ayuntamiento.

2.º Las tarifas que servirán de base al convenio, serán fijadas por el Reglamento del Impuesto de 14 de Diciembre de 1942, estando obligado el Ayuntamiento a mantener en toda su integridad, sin reducciones alguna.

3.º La Diputación Provincial asegurará al Ayuntamiento un cupo anual equivalente al promedio de la recaudación obtenida en el año 1944 y primer semestre de 1945.

4.º El importe de este convenio se ingresará en la Caja Municipal por trimestres naturales en los 15 días posteriores a su vencimiento.

Dentro de los treinta días siguientes de cada año en que se halle en vigor este convenio, la Diputación Provincial rendirá al Ayuntamiento cuenta detallada de los ingresos obtenidos por todos conceptos. La Corporación Municipal comunicará su aprobación o formulará los reparos en plazo de quince días considerándose aceptada dicha cuenta si transcurriese el mencionado término sin dar contestación alguna. Aprobada la cuenta, expresa o tácitamente, la Diputación Provincial ⁽³⁾ garantiza el cumplimiento de los pagos.

b) Convenios individuales, en todos los casos que la Diputación los proponga y los interesados lo acepten. Estos convenios se entenderán libremente negociables por la Corporación Provincial.

c) Sistema de declaración firmada o liquidación, cuando la Diputación no atribuya los procedimientos enumerados anteriormente. En este caso se fijará por la Corporación Provincial las normas a que habrá de sujetarse los interesados, en el bien entendido supuesto de que podrá la misma establecer con carácter obligatorio la intervención de la contabilidad y los procedimientos de control de gestión que considere necesarios con libre acceso de los agentes e inspectores en los locales en que los mismos se efectúan.

El Ayuntamiento quedará obligado a fijar en las Ordenanzas de la

exacción las normas necesarias para que estos preceptos puedan alcanzarse por su efectividad legal.

9.º El Ayuntamiento prestará a la Diputación todas las facilidades y auxilios que le sean necesarios para realizar su función recaudatoria, considerando como motivo de rescisión la infracción de esta cláusula.

10. La entrada en vigor del contrato entre la Diputación y el Ayuntamiento se entenderá condicionada a que por aquella se canjien por la aceptación de las presentes bases por un número de Ayuntamientos que represente al menos, el 60% del cupo fijado por el Estado a la Diputación, en el periodo en que la misma tuvo a su cargo el Impuesto.

En el caso de que las anteriores bases merecan la conformidad de una Corporación, deberá V. comunicarlo urgentemente, enviando certificación del acuerdo, transcribiendo íntegramente las repetidas bases y haciendo constar en el mismo autorización al alcalde para formalizar el convenio firmando el oportuno contrato en representación de su Ayuntamiento.

Lo encarezco la reiterada urgencia de la contestación para que sea posible concurrir el día 1.º del próximo mes de la misma modalidad recaudatoria. Ditos guarda a V. muchos años. Alicante 21 de Diciembre de 1945. El Ciudadano José María Martínez Aljós. Rubricado.

Los señores de la Comisión Gestora visiten las Bases de referencia y en atención al contenido de las mismas y suscritas las conformen, previa deliberación y por unanimidad acordadas su aceptación por parte de esta Corporación Municipal y autorizar al señor alcalde - Presidente para que proceda en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento a formalizar el contrato y firmar el oportuno contrato con la Excmo. Diputación Provincial de Alicante. « Por error al transcribir estas condiciones continúa la transcripción desde la llamada del folio anterior » quedará los excesos de recaudación sobre el cupo en el plazo de quince días.

5.º Las cantidades recaudadas se considerarán como valores fuera del presupuesto provincial y se ingresará en una cuenta especial abierta en establecimiento bancario, con separación absoluta de los fondos ordinarios de la Diputación, existiendo en dicha cuenta como depósito a cargo de la mencionada Corporación.

6.º La Diputación Provincial percibirá en concepto de premio de cobranza y por los gastos de administración, inspección e investigación



a su cargo los siguientes porcentajes.

- a) El diez por ciento del cupo canjiable.
- b) El cincuenta por ciento de los excesos de recaudación que se canjien sobre el indicado cupo.
- c) La totalidad de las multas que se llegasen definitivas y de los recargos en procedimientos de apremios.

La Diputación deducirá y retendrá los premios que le correspondan con arreglo a esta cláusula al efectuar los ingresos previstos en la cuarta.

7.º Este convenio comenzará a regir el día 1.º de Enero 1946. La duración del mismo será por dos años que se entenderán automáticamente prorrogados por anualidades sucesivas si alguna de las partes no comunicare su disconformidad a la otra, positivamente por escrito con dos meses de anticipación al final de cada ejercicio.

No obstante la Diputación podrá acordar en cualquier momento la rescisión del contrato por causa justificada o perjuicio notorio. También podrá el Ayuntamiento declarar la rescisión del contrato por no efectuar la Corporación Provincial los ingresos previstos en los plares estipulados.

8.º La Diputación Provincial efectuará la recaudación voluntaria utilizando cualquiera de los procedimientos o continuación numerados.

a) Concuerda con los acuerdos suscritos a este efecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 450 del Estatuto Municipal sin intervención del Ayuntamiento. Este sistema se considerará obligatorio por los interesados cuando la Corporación provincial lo acuerde siempre que el cupo a repartir no exceda del fijado en el corriente ejercicio y se trate de los epígrafes 18, 19, 20, 21 y 22 de la correspondiente tarifa.

La Diputación establecerá normas generales para regular el sistema de (2) continúa la transcripción del acuerdo a la llamada que se hace en el folio anterior, que por error de copia se ha insertado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto a las dieciocho horas y quince minutos levantándose



donde la sesión y estudiada la presente queda para la firma de los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario, certifico.

Alberto Pastor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 2 de Enero del año de 1946

Presidencia

En la villa de Revillagigedo a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

D. Francisco Perez Jarama

reuda y sus.

Consejeros

Siendo las dieciocho horas se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, los señores ausentes al margen con

D. Manuel Salas Mas

presentes de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento bajo

D. Alberto Pastor Perez

la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Perez Jarama y asis-

D. Vicente Mas Martinez

tidos de mi el Secretario de la Excmo. Corporación Municipal D.

Jesús

Antonio Molina Magarín con el objeto de celebrar la sesión ordina-

D. José Lledo Galvañ

ria correspondiente a este día para que se le convocara no asis-

D. Joaquín Tovar Martinez

tiendo su ausencia los señores D. Julio Ruiz Cuertes, D. Ma-

D. Manuel Sanchez Lledo

rial Espinosa Molina, D. José Ovar Guadaña y D. Ma-

D. Emilio Soler Gil

nuel Mas Mas.

D. Julián Galvañ Mas

Ocupada que fue la Presidencia por el señor Alcalde Don Francisco Perez Jarama se declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario de lectura a la convocatoria cir-

culada en la que figura la siguiente Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta anterior. 2º Lectura de comunicaciones y boletines oficiales. 3º Distribución de fondos. 4º Señalamiento de sueldos del Ayuntamiento para 1946. 5º Solicitudes. 6º Asuntos alistas. 7º Asun-
tos que carecen el carácter de urgentes se presenten después de esta convocatoria.
8º Ruegos y preguntas.

1º Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º Leídas las comunicaciones y boletines oficiales, la Comisión Gestora acordó y cumplimentar todas. Continúa la sesión al Libro 13.